



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

2141 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-598/2022, de 29 de abril, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de delegación de competencias del responsable del Área de Control Interno.

13576

Consejería de Educación

2142 Resolución de 21 de abril de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 5/2022, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña Cecilia Ramírez Martínez contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 22 de julio de 2021, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de enero de 2021 y contra el acto presunto desestimatorio por silencio administrativo negativo del recurso de alzada frente a la Resolución de 22 de julio de 2021 Ut Supra citada, interpuesto el 12 de agosto de 2021, sobre función pública acceso Profesores Lengua.

13578

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

2143 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2022 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

13580

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

2144 Corrección de errores al anuncio de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por el que se hace pública la Resolución del Director General de Juventud de 13 de abril de 2022, que aprueba las bases para participar en el proceso de selección de los proyectos creativos realizados por jóvenes que serán exhibidos en el "Festival ESTREN-ARTE 2022".

13616

2145 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Pliego.

13617

BORM



Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

2146 Resolución de 21 de abril de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Yecla, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL). 13619

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

2147 Extracto de la Resolución 27 de abril de 2022, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas a las empresas de la región de Murcia para financiar inversiones a través del sistema de garantías recíprocas. 13629

Consejería de Educación

2148 Resolución de 22 de abril de 2022 conjunta del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR). 13631

4. Anuncios**Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes**

2149 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de Información Pública del procedimiento de modificación de la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, Rueda de la Huerta, en La Ñora (Murcia), para su definición y establecimiento de su entorno de protección. 13636

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2150 Anuncio de información pública del Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establece el contenido del documento técnico de evaluación de repercusiones en la Red Natura 2000. 13637

2151 Anuncio de información pública del Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves catalogadas de amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas eléctricas de alta tensión. 13638

2152 Anuncio por el que se hace pública la resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina en paraje "El Chorlito", Polígono 21, Parcela 62, 63 y 66, Los Cánovas, T.M. de Fuente Álamo, del titular Antonio García Vivancos. (Expte. AAI20190093). 13640

2153 Anuncio por el que se hace pública la resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina en paraje "Butrón", pol. 24, Parc. 140 y 141, T.M. de Fuente Álamo, del titular Antonia Hernández Palomares. (Expte. AAI20190095). 13641

2154 Anuncio por el que se hace pública la resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina "El Pendón", paraje Tornajuelo, la Moraleja, pol. 142, parc. 15, término municipal de Caravaca de la Cruz, del titular Arias Moreno Agropecuaria, S.L. (Expte. AAI20190105). 13642

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 2155 Anuncio por el que se hace pública la resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina "Granja 3", en paraje "La Costera", pol. 11, parc. 62, término municipal de Alhama de Murcia, del titular CEFU, S.A. (Expte. AAI20190112). 13643
- 2156 Anuncio por el que se hace pública la resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina "Granja 2", Paraje "El Prado", pol. 13, parc. 156, T.M. de Alhama de Murcia, del titular CEFU, S.A. (Expte. AAI20190111). 13644

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

- 2157 Recurso de suplicación 85/2021. 13645
- 2158 Pieza nulidad de actuaciones ordinarias 6/2021. 13647
- 2159 Recurso de suplicación 75/2021. 13648
- 2160 Recurso de suplicación 910/2020. 13650

IV. Administración Local**Abarán**

- 2161 Anuncio de publicación de Estudio de Viabilidad. 13652

Alcantarilla

- 2162 Convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Coordinador de Protección Civil en el Ayuntamiento de Alcantarilla. 13653

Bullas

- 2163 Aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bullas. 13654
- 2164 Exposición pública del padrón por la tasa de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al primer trimestre del año 2022. 13655

Cartagena

- 2165 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulador de los Mercados Municipales de Abastos. 13656

Lorca

- 2166 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación n.º 2 del Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial Saprelorca, URPI-18, en Diputación Torrecilla de Lorca. 13657

Molina de Segura

- 2167 Anuncio sobre nombramiento de personal eventual. 13661
- 2168 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso libre, de una plaza de Maestra/o de Formación Profesional de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. 13662

Molina de Segura

- 2169 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, dos plazas de Auxiliar de Escuelas Infantiles de Ayuntamiento de Molina de Segura. 13664
- 2170 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, 3 plazas de Cocinero/a del Ayuntamiento de Molina de Segura. 13670
- 2171 Convocatoria extraordinaria para la constitución de una bolsa de trabajo por concurso-oposición de la categoría de Formador de Soldadura. 13676

Murcia

- 2172 Anuncio de sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance de la Modificación del Plan Especial del sector PU-GT18, Gea y Truyols. Expte. 2019/38. 13677

San Javier

- 2173 Aprobación de la relación provisional de aspirantes de la convocatoria para la selección de 7 plazas de Trabajador Social, como personal laboral fijo. 13678
- 2174 Aprobación de la relación provisional de aspirantes de la convocatoria para la selección de 2 plazas de Educador Social, como personal laboral fijo. 13679
- 2175 Aprobación de la relación provisional de aspirantes de la convocatoria para la selección de 2 plazas de Traductor Mediador, como personal laboral fijo. 13680
- 2176 Aprobación de la relación provisional de aspirantes de la convocatoria para la selección de 2 plazas de Auxiliar Recepcionista, como personal laboral fijo. 13681
- 2177 Aprobación de la relación provisional de aspirantes de la convocatoria para la selección de 14 plazas de Monitor Deportivo, como Personal Laboral. 13682

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Pozo Lázaro" Hoya del Campo" (Abarán)**

- 2178 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 13683

Comunidad de Regantes "El Manantial", Librilla (en formación)

- 2179 Convocatoria a Asamblea General. 13684

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

2141 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-598/2022, de 29 de abril, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de delegación de competencias del responsable del Área de Control Interno.

Habiéndose acordado la delegación de competencias del Jefe de Área de Control Interno de esta Universidad en el Jefe del Servicio de Control Financiero, en relación con la ejecución de los proyectos de la Universidad de Murcia financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Jefe del Servicio de Control Financiero de la Universidad de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Rectorado,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del citado acuerdo de delegación de competencias, en los siguientes términos:

El artículo 12 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de enero de 2022, por el que se aprueba el "Plan de Medidas Antifraude que se aplicará en la ejecución de los proyectos de la Universidad de Murcia financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", atribuye al Jefe de Área de Control Interno de la Universidad o persona en la que este delegue, la función de Responsable de cumplimiento, implantación y aplicación de las medidas previstas en el Plan.

Mediante Resolución de Cese y Toma de Posesión en Puesto de Trabajo efectuados por una misma autoridad, de fecha 28 de marzo de 2022, se designó como Jefe de Área de Control Interno de la Universidad de Murcia a Don José Ricardo Frutos Valera, Jefe del Servicio de Fiscalización..

Según el tenor literal del citado artículo 12, Responsable de Cumplimiento, del Plan de Medidas Antifraude, de 26 de enero de 2022, las funciones atribuidas al Responsable de Cumplimiento, implantación y aplicación de las medidas previstas en el Plan serán susceptibles de delegación.

Así, en virtud de lo establecido anteriormente, de la potestad que otorga el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en aras de una mayor eficacia y eficiencia en la actuación administrativa.

Acuerdo:

Primero. *Delegar todas las competencias y el ejercicio de las funciones atribuidas al Responsable de Cumplimiento en el Plan de Medidas Antifraude que se aplicará en la ejecución de los proyectos de la Universidad de Murcia financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y*

Resiliencia, en Don Antonio Martínez López, Jefe del Servicio de Control Financiero de la Universidad de Murcia.

Específicamente se delegan en Don Antonio Martínez López las funciones de:

- Dirigir la investigación de situaciones de fraude potencial o real.*
- Proponer mediante informe motivado la aplicación de medidas de corrección.*
- Proponer a la Gerencia de la Universidad de Murcia la designación de cualquier empleado público de la misma, como auxiliar en el marco de una investigación de fraude.*

Segundo.- *El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.*

Murcia, a fecha de firma electrónica

El Jefe de Área de Control Interno,"

José Ricardo Frutos Valera

Murcia, 29 de abril de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

2142 Resolución de 21 de abril de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 5/2022, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña Cecilia Ramírez Martínez contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 22 de julio de 2021, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de enero de 2021 y contra el acto presunto desestimatorio por silencio administrativo negativo del recurso de alzada frente a la Resolución de 22 de julio de 2021 Ut Supra citada, interpuesto el 12 de agosto de 2021, sobre función pública acceso Profesores Lengua.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el procedimiento ordinario n.º 5/2022, iniciado a instancia de doña Cecilia Ramírez Martínez, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 22 de julio de 2021, por la que se declaran aprobadas las lista de aspirantes seleccionados en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de enero de 2021 y contra el acto presunto desestimatorio por silencio administrativo negativo del recurso de alzada frente a la Resolución de 22 de julio de 2021 Ut Supra citada. Interpuesto el 12 de agosto de 2021, sobre función pública acceso Profesores Lengua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,



Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 21 de abril de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

2143 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2022 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Visto el Contrato Programa para el ejercicio 2022, suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta, apartado 2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, introducida por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario que establece, que establece que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la Disposición Adicional Trigésima Séptima de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2022, establece que durante el año 2022 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán relacionarse con ella a través de la consejería de la que dependan, mediante suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

Teniendo en cuenta que tanto el objeto del Contrato Programa como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato Programa para el ejercicio 2022 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia que se anexa a esta Resolución.

En Murcia, 21 de abril de 2022.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Juan Antonio Lorca Sánchez.

Contrato-Programa para el ejercicio 2022 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Intervienen:

De una parte, don Marcos Ortuño Soto, en representación de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en su calidad de Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en virtud del Decreto del Presidente 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional. (BORM nº 31 de 08-02-2022), Consejería a la que está adscrito el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Y, de otra parte, don Juan Francisco Martínez Carrasco, Director General de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante el ITREM), en virtud del Decreto 296/2019, de 5 de diciembre (BORM 07-12-2019).

Las partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Contrato-Programa, y en relación con el mismo,

Manifiestan:

Uno.- Los Contratos-Programa

Los Contratos-Programa constituyen un marco contractual que establece las directrices entre los entes creados o controlados por la Administración, para desarrollar unos objetivos de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas o con su objeto social de forma eficiente, y la Administración, que proporciona el soporte financiero, a través de las Consejerías que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos. La elaboración del Contrato-Programa se produce a iniciativa del Director del Instituto de Turismo, dentro de los recursos asignados y los objetivos establecidos en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) aprobado anualmente y bajo las prioridades que la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes establezca.

Dos.- Normativa de aplicación

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los Contratos- Programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

El Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM. Aunque dicho decreto deroga expresamente la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector público, quedan vigentes los criterios de elaboración de los Contratos-Programa elaborados por la aludida comisión, por tanto, el Contrato-Programa debe elaborarse aplicando los criterios y directrices incluidos en las indicaciones sobre elaboración de los Contratos- Programa contenidas de la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la presidencia de la citada comisión.

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en su Disposición Adicional Trigésima séptima establece que "Durante el año 2022 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un Contrato- Programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda."

Tres.- El Instituto de Turismo de la Región de Murcia

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada y adscrito a la consejería competente en materia de turismo.

Para el cumplimiento de sus fines el ITREM tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Corresponde al ITREM como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, el ITREM ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

Cuatro.- Obligaciones del ITREM

Son obligaciones del ITREM las siguientes:

- a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ITREM, en cada momento.
- b) En particular, el ITREM debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico.
- c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE).

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución

de los PAAPEs, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ITREM o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ITREM cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ITREM.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, procurará que cuando hayan de elaborarse pliegos de condiciones, exista un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que forme parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ITREM, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de seguimiento por los responsables del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser en su caso, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ITREM deberá aprobar sus propias ofertas de empleo, someterlas a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento periódico, establecido en la cláusula séptima del presente Contrato-Programa, de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores establecidos de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica del ITREM, además de los Contratos-Programa, las instrucciones de contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ITREM en el marco de su Contrato-Programa.

Cinco.- Derechos del ITREM

El ITREM ostenta frente a la Consejería de adscripción, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de sus fines:

a) Recibir de la Consejería de adscripción, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa.

b) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de adscripción, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

c) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de adscripción, en todos los proyectos en los que el ITREM solicite su asistencia.

d) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de adscripción, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Seis.- Criterios de elaboración

El presente Contrato-Programa ha sido elaborado aplicando los criterios establecidos en la Circular de 23 de diciembre de 2017 de la Presidencia de Oficina de la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, según indicado en el párrafo tres del punto Dos.- Normativa de aplicación, del apartado II – Manifiestan de este documento.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes acuerdan firmar el presente Contrato-Programa 2022 (en adelante CP2022) así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2022 (en adelante PAAPE2022) recogido en el Anexo I, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato-Programa

El Contrato-Programa entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), tiene como cometido ejecutar los objetivos y optimizar los resultados establecidos en el Plan Estratégico de Turismo aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las prioridades señaladas por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes anualmente, así como aquellos derivados que, en materia de turismo, le competen al ITREM.

Segunda.- Objetivos y prioridades generales

ESCENARIO ACTUAL

Desde marzo de 2020, la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto negativo muy directo y efectos demoledores sobre la actividad turística. Durante ese año, el conjunto de alojamientos turísticos regionales, hoteleros y extrahoteleros, vio reducido su registro de turistas en un 56,3% respecto a 2019 en la Región. Un descenso que en el conjunto de España llegó hasta el 66,4%, 10,1 puntos más.

Tras el máximo histórico del PIB turístico en 2019, que alcanzó los 3.686 millones de euros y una participación del turismo en el PIB regional del 11,3%, durante el año 2020 y debido a los efectos de la pandemia de Covid-19, la caída del PIB turístico en la Región de Murcia superó los 2.200 millones de euros y apenas sobrepasó los 1.470 millones de euros, lo que supuso una pérdida del 60% en relación con 2019. Por su parte, la participación del turismo en el PIB regional en el año 2020 cayó hasta el 4,9%.

No cabe duda de que el turismo es un sector con una demanda muy sensible y que, a consecuencia de ello, resulta especialmente afectado por las crisis. Pero, del mismo modo, se ha venido poniendo de manifiesto a lo largo de la historia reciente que, ante las grandes crisis, el turismo se recupera con más fuerza.

Gracias a la profesionalidad y resiliencia del empresariado turístico, apoyado por la rápida respuesta del Gobierno regional liderada desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se está consiguiendo amortiguar el impacto del COVID-19 en los resultados de la actividad turística e iniciar el camino de la recuperación.

Durante el primer semestre de 2021 la reactivación de la demanda fue aún muy tímida y progresiva, lastrada por las sucesivas olas de contagios y las consiguientes restricciones a las actividades turísticas. La oferta extrahotelera presentó un perfil de recuperación más dinámico que la de los establecimientos hoteleros, vinculado sobre todo a la realización de viajes de proximidad y mediante medios de transporte particulares. Predominó la demanda del mercado nacional, mientras que el escaso turismo internacional se vio limitado a los mercados de proximidad, como Francia y Portugal.

Sin embargo, durante los meses de verano de 2021 sorprendió la fuerza de la demanda nacional, que logró impulsar la actividad turística hasta superar en agosto los resultados de ese mismo mes de 2019, previo a la pandemia de COVID-19. Así, durante el mes de agosto se registró una afluencia de turistas en el conjunto de los alojamientos turísticos regionales, hoteleros y extrahoteleros, de 205.553 viajeros, un 1,9% más que el dato de agosto de 2019, anterior a la pandemia. Esta dinámica fue diferente en el conjunto del Estado, para el que el número de viajeros en alojamientos reglados cayó un -17%. La Región de Murcia se situó como la tercera comunidad (tras Galicia y Asturias) con mayor recuperación en la demanda turística.

El balance final para el año 2021 se saldó con una afluencia de 1.213.249 viajeros registrados en los alojamientos turísticos regionales, hoteleros y extrahoteleros. Esto supone que la pandemia de COVID-19 redujo el volumen de viajeros en un 29,4% respecto al año 2019 en la Región, aunque en España este descenso llegó hasta 41,6%, 12,2 puntos más.

En lo que respecta a las pernoctaciones, estas sumaron un total de 3.746.128, lo que supone una reducción en relación con el año 2019 del 31,4%. Al igual que ocurría con el número de viajeros, la tasa de decrecimiento de las pernoctaciones en España supera a la tasa regional, en 14 puntos, alcanzando el 45,4%.

En cuanto al empleo turístico, la Región de Murcia fue la tercera comunidad con un mayor incremento interanual de la afiliación a la Seguridad Social en las actividades de hostelería y agencias de viajes en 2021, con un 1,9% de variación positiva y un valor medio 38.680 trabajadores. Por otra parte, el número total de parados en la hostelería disminuyó en 5.638 personas entre enero y diciembre de 2021, pasando de 16.447 a finales de enero hasta los 10.809 a 31 de diciembre. Así, esta cifra de desempleo turístico es ya la más baja de los últimos doce años.

Los resultados de los diferentes indicadores turísticos indican que con el comienzo de la campaña de vacunación, los síntomas de recuperación de la actividad turística se han adelantado al verano de 2021, si bien las continuas olas de contagios obligan a tener como referencia para el año 2022 el seguimiento de la evolución de los datos de la pandemia y de los resultados de la vacunación.

Según un informe de enero de 2022 del lobby turístico Exceltur, a nivel nacional se retrasará el horizonte de plena recuperación de actividad hasta 2023 o posterior para el 63,8% de las empresas turísticas, debido al súbito frenazo

en la senda de reactivación debida al impacto desfavorable de ómicron y la incertidumbre todavía asociada a la evolución sanitaria y la crisis energética y de suministros.'

No obstante, en 2022 ya se abren positivas perspectivas de paulatina recuperación de la demanda turística gracias al masivo y eficaz efecto de la vacunación en España y la UE.

PRINCIPALES RETOS Y OBJETIVOS PARA 2022

Para abordar la reconstrucción del turismo regional tras la pandemia, reforzar y dinamizar el sector y tratar de superar definitivamente las principales debilidades tradicionales, muchas de ellas agravadas por esta crisis, el Gobierno regional ha elaborado y hecho público el Plan Estratégico de Turismo – Región de Murcia 2022-2032, consensuado con los agentes más representativos del sector, con la participación de las administraciones y organismos públicos implicados y la consulta a los operadores y agentes más relevantes.

Este Plan, que arranca en 2022, pretende constituir un instrumento práctico para la articulación y puesta en marcha de una estrategia consensuada de desarrollo turístico, basada en una visión conjunta de la realidad y las necesidades del sector. Se trata de afrontar, con la unidad de todos los agentes implicados, los retos del turismo en la Región de Murcia en el difícil contexto actual de crisis, así como la superación de las rigideces estructurales y debilidades tradicionales para garantizar su competitividad y desarrollo sostenible.

Los objetivos prioritarios del Plan Estratégico inciden en avanzar, ya desde 2022, en aspectos como:

- **La rehabilitación y revitalización de los destinos.** Sentar las bases de una estrategia de cambio estructural necesaria para garantizar la competitividad y sostenibilidad de los destinos turísticos regionales.
- **La mejora de los estándares de calidad.** Potenciación y seguimiento de la implantación de los sellos de calidad tanto en las empresas y actividades turísticas como en los destinos (Plan de Calidad).
- **Diversificación del portafolio de productos.** Especialización y transversalidad. Acometer una reestructuración del portafolio de productos agrupado en una serie de segmentos transversales para los que se busca su reorientación a los requerimientos de la demanda y diferenciación.
- **La desconcentración de la afluencia turística con mercados y productos menos estacionales.** Combatir la alta estacionalidad y prolongar la temporada alta. Aumentar el grado de internacionalización del turismo regional e impulsar la diversificación de los mercados emisores.
- **La mejora del posicionamiento y percepción de la identidad del destino.** Impulsar el posicionamiento del Costa Cálida-Región de Murcia como destino único, incidiendo en las ventajas y potencialidades específicas de cada uno de sus productos. Aumentar la notoriedad de la marca Costa Cálida-Región de Murcia en los mercados objetivo y prestar una especial atención a la marca e imagen del Mar Menor.
- **Nueva estrategia de promoción y comercialización diferenciada por productos y mercados.** Puesta en marcha de nuevas herramientas de mercadotecnia, mediante acuerdos con turoperadores, mayoristas y portales online sobre los productos turísticos más relevantes.

- **Profesionalización del sector.** Favorecer la profesionalización del sector a través de la mejora de la formación, la apuesta por la innovación y la creación de herramientas de apoyo a la gestión empresarial.

- **Actualización normativa ante los cambios en la demanda y los mercados.** Dotar al sector de un marco jurídico que favorezca su competitividad, fomentando la iniciativa empresarial, la inversión productiva y el necesario equilibrio entre la oferta alojativa reglada y privada.

- **La responsabilidad ambiental que garantice la competitividad y la sostenibilidad.** Integración de la actividad turística en el territorio y sensibilización en la gestión medioambiental.

La consecución de estos objetivos, a su vez, redundará en una mejora de la percepción y del posicionamiento del destino, su competitividad y rentabilidad socioeconómica.

ESTRATEGIA 2022

Desde una perspectiva integral y de cara al ejercicio 2022, el Plan Estratégico contempla dos principales estrategias con una serie de ejes de actuación que repercutirán en la mejora del posicionamiento, la competitividad y la sostenibilidad de los destinos turísticos de la Región de Murcia.

ESTRATEGIA 1. Medidas de urgencia para el rescate y reactivación del tejido empresarial

Consiste en la articulación de un plan de choque para superar la situación de emergencia que viven las empresas y el empleo del sector. Son medidas a corto plazo focalizadas en garantizar la supervivencia de los 19.150 establecimientos del sector y de sus 56.000 empleos que la pandemia ha puesto en riesgo. En este sentido, los esfuerzos de la Administración regional en 2022 estarán volcados en tres objetivos:

- Elaboración y difusión de protocolos de seguridad y sanidad oficiales para evitar el contagio por coronavirus, como las guías oficiales y el sello de calidad 'Turismo Seguro'. Seguro gratuito con cobertura Covid-19 para atender a los gastos sanitarios, de desplazamiento y prolongación de la estancia de turistas nacionales e internacionales que visiten la Región de Murcia.

- Campañas de recuperación de la confianza del consumidor y de captación de turismo de los mercados de proximidad: campañas promocionales e incentivos a la demanda, el Pasaporte Gastronómico, Programas de incentivo como las 'Visitas guiadas gratuitas', ...

- Lanzamiento de un bono turístico (iniciado a finales del ejercicio 2021) para estimular los viajes con pernoctación en la Región de Murcia mediante la subvención de la parte alojativa en establecimientos reglados, ofertados por las agencias de viaje regionales. Se pretende, de este modo, fomentar tanto el consumo turístico como la actividad de las agencias de viaje.

- Apoyo a las empresas afectadas por la crisis actual del Mar Menor.

ESTRATEGIA 2. Reconstrucción, cambio estructural e impulso de la competitividad

En paralelo a las medidas de la Estrategia 1, se desarrolla en esta segunda estrategia un ambicioso plan de reconstrucción del sector que promueva el refuerzo de su competitividad, al tiempo que impulsa la recuperación de la actividad.

Los principales aspectos en los que se pretende avanzar para garantizar el futuro del sector turístico regional son:

- La renovación de los destinos turísticos regionales y de la oferta obsoleta enfocada a los cambios en la demanda y la sostenibilidad de los destinos,
- La diversificación de productos y mercados que favorezca la desconcentración y la desestacionalización de la demanda,
- Lograr una mayor internacionalización con nuevas conectividades aéreas,
- Avanzar en un modelo turístico vinculado a la calidad con margen aún para seguir creciendo en cantidad,
- Alcanzar un posicionamiento fuerte de la imagen del destino,
- La recualificación de los recursos humanos a través de la formación,
- La digitalización de las empresas y actividades turísticas.

Para la puesta en marcha de esta 'Estrategia de reconstrucción, cambio estructural e impulso de la competitividad' el Instituto de Turismo de la Región de Murcia ha establecido un Plan de Acción con cinco ámbitos o grandes ejes:

Eje 1. Revitalización y sostenibilidad de los destinos. Mejora de la calidad de la oferta.

Eje 2. Nueva estrategia de promoción y comercialización post-Covid. Imagen de marca.

Eje 3. Reinención de los productos turísticos. Experiencias.

Eje 4. Digitalización e inteligencia turística para reactivar el sector.

Eje 5. Formación, mejora de la empleabilidad y cualificación de los recursos humanos.

Tercera.- Servicios operativos del ITREM

El ITREM se estructura en seis Servicios Operativos mediante los cuales se desarrollan los objetivos y líneas estratégicas previstas en la Estrategia y Plan de Acción de Turismo 2022, dentro del marco de sus competencias y que son:

A01. Promoción.

El servicio de Promoción turística centra sus esfuerzos en generar el clima óptimo para que la oferta turística de la Región de Murcia alcance mayor visibilidad y presencia en los mercados. Esta línea contempla una serie de actuaciones que inciden en el conjunto de los destinos y benefician a todos los productos turísticos que conforman el portafolio regional.

OBJETIVOS:

- Facilitar y crear las condiciones necesarias para que los recursos, productos y empresas turísticas de la Región de Murcia tengan mayor visibilidad y potencial en el mercado, tanto regional, nacional como internacional, con el fin último de mejorar y reforzar la presencia y las ventas del sector turístico empresarial.
- La realización de las técnicas integradas en el Plan de Marketing, que abarcan diferentes acciones y estímulos dirigidos a un target determinado mostrando los diferentes canales para la compra de los distintos productos turísticos existentes en la Región de Murcia.
- El desarrollo de propuestas de promoción tanto para el público final como para los diferentes canales de distribución (online y offline) a fin de establecer acuerdos comerciales y presentar la imagen general de la Región de Murcia. Estas acciones se realizan en los mercados regional, nacional e internacional.

- Promover la promoción y comercialización digital.

Además, la Oficina de Promoción será la encargada de llevar a cabo el cambio estructural, eje fundamental y estratégico en el desarrollo turístico de la Región de Murcia, mediante:

- La ampliación de la promoción turística tanto en mercados consolidados (principalmente mercado nacional, Reino Unido y Francia), como en mercados con gran potencial de incremento (principalmente los Países Nórdicos, Alemania, Irlanda, Benelux y Países del Este).
- El desarrollo activo de nuevos productos turísticos que supongan una oferta alternativa y/o complementaria a los actuales productos consolidados de sol y playa, golf, etc.
- Implementación de nuevas herramientas de interacción con agencias de viajes, turoperadores y OTA's.
- Aplicación de nuevas herramientas de monitorización y análisis de datos que provean a la Oficina de Promoción de un completo marco con los diferentes parámetros de información sobre la actividad turística de la Región de Murcia y su evolución.

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO 2022:

El plan de acción del servicio de Promoción para 2022 pretende implantar un portafolio diversificado de productos, más allá del sol y playa, compatibles con los recursos turísticos y las potencialidades de la Región de Murcia, de modo que el esquema de desarrollo de la política de promoción y comercialización queda ahora orientado hacia estos productos.

Para poder articular las acciones de esta estrategia promocional por productos y realizar el seguimiento de sus objetivos, se han diseñado y puesto en marcha siete programas de Promoción de Productos Turísticos, uno para cada uno de los segmentos transversales que componen el portafolio de la Región de Murcia, con medidas y acciones específicas para el fomento de los mismos.

En 2022 se abordará, igualmente, una cuestión estratégica, como es la reformulación de la oferta adaptando los productos turísticos tradicionales a un modelo experiencial, desestacionalizado y desconcentrado, teniendo en cuenta los componentes de sostenibilidad y digitalización que demanda el nuevo turista.

Con este fin se pondrá en marcha en 2022 un nuevo Plan de Desarrollo de Producto, apoyado por el desarrollo de planes de marketing específicos.

Se impulsará la recualificación del producto turístico de los destinos de sol y playa y se acometerá el rediseño de su oferta que incorpore el calificativo de 'turismo seguro' y aporte más propuestas de valor que impliquen beneficio económico, social y medioambiental.

Se incidirá en la promoción de productos desestacionalizadores, con alta demanda internacional y mayor impacto económico: golf, stages deportivos, escapadas culturales y gastronómicas.

Nuevas oportunidades para el reposicionamiento de los productos turísticos

Productos desestacionalizadores y experiencias individuales y familiares

En 2022 se acometerá el reposicionamiento de los productos turísticos ofrecidos por los destinos regionales construyendo una imagen turística de la Región de Murcia más dinámica, más joven y asociada a la diversidad de un destino 'multiexperiencial y seguro'.

Creación de experiencias

En 2022 se abordará una reinención de los productos turísticos que no solo tratará de potenciar los segmentos que debido a la crisis sanitaria están siendo más demandados, sino que también reorientará algunos productos ya consolidados de acuerdo con los nuevos requerimientos de la demanda postCovid-19. Y como un espacio común de encuentro entre la demanda y la oferta turística se potenciará la creación de experiencias. Se pretende que los diversos agentes turísticos construyan una suma de sensaciones y vivencias para satisfacer las necesidades y expectativas del turista, aportándole servicios, actividades y eventos en torno a un producto turístico específico, que ejerce de hilo conductor.

La experiencia es el fruto del ensamblaje de diferentes elementos de una oferta turística regional rica y diversa, que además precisará de la implicación de las entidades públicas y la sociedad local.

Fomentar la innovación colaborativa con los agentes del sector

El éxito de esta estrategia puesta en marcha por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia dependerá del trabajo colaborativo con la red de agentes del sector turístico regional. Por ello, en 2022 se establecerá un plan para la mejora de la coordinación con el sector, la implicación de la sociedad local, así como fomentar el intercambio de buenas prácticas entre los propios agentes turísticos, de cara a lograr un crecimiento sostenible e inteligente. Esta colaboración ayudará a reforzar la cohesión territorial y a avanzar en el desarrollo social y económico de los espacios turísticos.

Con este objetivo, ya desde 2022, se van a articular nuevos mecanismos y procesos de mejora de la gobernanza y del trabajo en red. Para ello, se buscará el apoyo y el papel dinamizador de aquellos agentes que ya cuentan con una gestión más profesionalizada y en lógica cooperativa, asociaciones, mancomunidades y consorcios turísticos, de modo que se genere un ambiente de confianza entre los agentes que facilite la habilitación de formas de trabajo común.

En este sentido, desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia ya se trabaja en fomentar el asociacionismo, impulsando reuniones continuas y trabajando estrechamente con las diferentes asociaciones y federaciones, tales como la Federación de Golf, la Estación Náutica del Mar Menor, las Oficinas de Congreso de Murcia y Cartagena, el clúster de Costa Cálida Cares, la Federación Regional de Turismo Rural, las tres Rutas del Vino de Jumilla, Bullas y Yecla, la Asociación de Centros de Buceo, la Fundación Camino de la Cruz, entre otras.

Aplicación de la inteligencia turística al plan de marketing de producto

El diseño de la nueva política de productos turísticos tiene en la inteligencia turística uno de sus apoyos fundamentales. La promoción de los diferentes segmentos turísticos del portafolio regional parte del análisis real de los mercados emisores, estableciéndose una estrategia diferenciada para cada uno, acorde con las características de su demanda. A través del análisis de producto se obtendrán y estudiarán los datos de la oferta en cada segmento, de precios y reservas, reputación de los productos y el análisis del perfil de sus consumidores, que se obtienen a través de múltiples fuentes estadísticas, estudios propios y herramientas y plataformas de Big Data.

Durante el año 2022, desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se dará un fuerte impulso a las acciones de marketing y a los acuerdos de

comercialización en los productos turísticos de mayor potencial para reactivar la demanda. El ITREM desarrollará acciones de promoción y comercialización activa de productos turísticos muy vinculados a los valores de seguridad y sostenibilidad, que van a permitir que los distintos productos turísticos tengan visibilidad en los principales canales de publicidad y comercialización donde esté su público potencial.

La comercialización del destino en el paradigma de la digitalización

El ITREM ha diseñado para el año 2022 un Plan de acciones de mercadotecnia, co-marketing y promoción que irá dirigido principalmente a la reactivación del

tejido empresarial en el corto plazo, y a la recuperación del volumen de llegadas e ingresos en el medio plazo, tras la caída de la actividad debido a la pandemia.

Los principios rectores de este plan serán:

- La diversificación y fomento de la imagen de destino 'seguro y multiexperiencial'.
- La diversificación de mercados y la mejora de la conectividad.
- La desestacionalización y desconcentración de la demanda, que eviten la saturación y contribuyan a la sostenibilidad del modelo turístico.
- El marketing directo y digital para llegar al consumidor final primará sobre las acciones presenciales.

Estrategia en clave de perfiles de demanda y mercados

La estrategia de promoción para 2022 se ve directamente afectada por la situación asociada a la crisis sanitaria, obligando a actuar de manera local y micro-segmentada. Así surge una visión estratégica que toma como referentes los perfiles de demanda, identificando los diferentes perfiles presentes en cada producto turístico para adaptar así la oferta y la promoción turísticas a los diferentes segmentos y nichos de mercado.

En total, la estrategia de promoción contempla más de 200 acciones a desarrollar durante el año 2022, dedicadas tanto a los mercados nacionales como a los internacionales.

Se va a trabajar en el desarrollo de contenido atractivo para ampliar el producto 'Momentos Seguros', con nuevas experiencias únicas. Para incidir en este mensaje se dará promoción al seguro gratuito con cobertura Covid-19 para turistas alojados en establecimientos de alojamiento reglado.

La estrategia de promoción en mercados internacionales contempla acciones en 18 países para este año. El mayor protagonismo inicial lo tendrán aquellos mercados fronterizos con los que existen conexiones terrestres directas: Francia y Portugal, así como el principal mercado emisor para la Región, el Reino Unido. Además, se incluirán a aquellos países con conectividades directas, como Bélgica, y también punto a punto a través de vuelos chárter, como es el caso de los Países del Este de Europa.

Con la eliminación de restricciones, se buscará una diversificación que modifique el tradicional patrón de dependencia del turismo británico. En cuanto se active la demanda internacional en Europa, se pondrán en valor los mercados tradicionales de la Región de Murcia, prestando de inicio especial atención a Reino Unido, Irlanda, Alemania, Bélgica, Holanda, los Países del Este y los Países Nórdicos.

Operativas

Con la vista puesta en los cambios en la demanda provocados por la crisis sanitaria del Covid-19 y los posibles efectos adversos del Brexit, desde el ITREM se impulsará en 2022 la realización de un mayor número de acuerdos con turoperadores y se dará apoyo a las agencias receptoras, diversificando mercados y priorizando los de proximidad.

Especialmente eficaces para reforzar el proceso de internacionalización son las operativas internacionales, que ya se han puesto en marcha en años anteriores y cuyo éxito recomienda su continuidad. Los mercados objetivo para este año 2022 son el Reino Unido y otros mercados europeos consolidados como Francia o Países Nórdicos y los mercados emisores emergentes, especialmente del Este de Europa. Las operativas irán fundamentalmente dirigidas al turista con motivación vacacional, así como al cliente senior y al turista de golf.

Operativas de turismo sénior, vacacional y golf con países europeos

El Instituto de Turismo trabajará en 2022 para reanudar las operativas que han estado programadas durante años anteriores. En concreto con Reino Unido, Países Nórdicos y Francia.

Además, se va a potenciar el desarrollo de nuevas operativas, especialmente con Países del Este de Europa, a través de campañas de promoción y comercialización en aquellos mercados internacionales que cuenten con operadores turísticos que puedan programar nuevos vuelos chárter al Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

En concreto, en el caso de las operativas de golf, se trabajará durante este año 2022 con Reino Unido, Irlanda, Alemania, Países Nórdicos, Francia, así como en el propio mercado nacional.

Acuerdos de comercialización con operadores

Bajo esas premisas, el ITREM llevará a cabo acuerdos de comercialización con turoperadores, mayoristas y portales online y OTA's, nacionales e internacionales, que tienen como fin impulsar la venta del destino. Se estimularán las reservas en los principales canales de comercialización a nivel nacional e internacional de tal forma que el destino 'Costa Cálida - Región de Murcia' esté posicionado de manera preferente en portales y agencias durante todo el año 2022.

En la línea de los últimos años se mantienen los acuerdos con las principales OTA's y operadores, especialmente los vinculados a contenidos turísticos relativos a sostenibilidad, ecoturismo y gastronomía, con un seguimiento permanente de la evolución de la demanda y de la seguridad en los diferentes mercados.

En el cronograma previsto, que puede ir variando en función de la coyuntura, en un primer momento la atención se centrará en el mercado nacional principalmente, con un escenario de recuperación más precoz; trasladando un mayor esfuerzo en los mercados internacionales desde el segundo trimestre de este año 2022.

Creación y consolidación de conectividades aéreas

Se trabajará estrechamente con AENA para conseguir más rutas, especialmente nacionales, asesorando a las líneas aéreas y suministrándoles información sobre el sector turístico regional.

Durante la temporada de verano del año 2021, la Región de Murcia consiguió mantener la conexión con su primer mercado emisor internacional, el Reino Unido. Para la promoción turística en los mercados de estas rutas durante 2022

se pondrá en marcha una serie de acciones de co-marketing y acuerdos de comercialización con empresas de intermediación turística, que situarán a la Región en un lugar preferencial para incentivar la llegada de turistas.

Por otra parte, la Región de Murcia ha puesto en funcionamiento una línea con Marruecos y ha recuperado la conexión con Bélgica a través de Amberes/Deurne y Bruselas-Charleroy, a las que sumará previsiblemente una ruta con Brujas/ Oostende y otra con París.

Además, se está trabajando en el restablecimiento de las operativas con vuelos chárter, especialmente en las que provienen de la República Checa, y fomentando la apertura de nuevos mercados como Portugal, Francia, Eslovaquia o Rumanía.

Para el mercado nacional, se consolidan las rutas con Las Palmas de Gran Canaria, Oviedo y se suman nuevas rutas con Santander y Menorca. Las conectividades norte-sur van a constituir, cuando las circunstancias lo permitan, un canal directo y seguro para la llegada de turistas nacionales.

A02. Comunicación

Al servicio de Comunicación le corresponde la gestión de todas aquellas acciones relacionadas con la publicidad, la comunicación y la imagen turística de la Región de Murcia en materia de Turismo. Es el departamento encargado de diseñar la estrategia de comunicación del Instituto de Turismo tanto interna como externa en coordinación con el resto de Oficinas y la Dirección.

Para ello, desarrolla las siguientes tareas:

- Diseño y planificación de la estrategia de comunicación nacional e internacional.
- Contratación de la publicidad turística institucional.
- Gestión y ejecución de los patrocinios publicitarios.
- Gestión de marca, identidad corporativa y posicionamiento del destino.
- Gestión de redes sociales y contenidos del portal www.murciaturistica.es
- Gestión del gabinete de prensa.
- Organización de eventos y presentaciones del destino.

OBJETIVOS:

- Posicionar y mejorar la notoriedad de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico atractivo a nivel regional, nacional e internacional.
- Incrementar el conocimiento de la marca turística regional y posicionarla con sus productos diferenciadores según mercados (nacional e internacional).
- Gestión de la comunicación con el fin de aumentar el conocimiento de la Región de Murcia como destino turístico y dar a conocer las acciones que desarrolla el ITREM ante la opinión pública y los medios de comunicación.
- Sensibilizar a los habitantes de la Región de Murcia de la importancia del turismo en base a los efectos beneficiosos que produce, tanto económicos como sociales.

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO 2022:

La línea de trabajo del servicio de Comunicación para el año 2022 la compone la gestión del conjunto de acciones vinculadas a la comunicación, publicidad e imagen de la Región de Murcia como destino turístico.

Las campañas de publicidad, estrategia de branding, el marketing digital (estrategia digital, de Social Media, posicionamiento SEO y SEM, desarrollo web...), el marketing promocional (merchandising, folletos, co-marketing...) y el experiencial (eventos, presentaciones y patrocinios publicitarios); además de la comunicación y las relaciones públicas, son las principales herramientas en esta línea de acción.

Posicionamiento como destino 'seguro y multiexperiencial'. La fuerza de los valores de la Región de Murcia

La nueva realidad generada por los efectos de la pandemia de Covid-19 ha provocado un cambio en la manera de comunicar y de recibir la información por parte de la sociedad que sin duda influye en la concepción de la estrategia de comunicación turística.

Debido a la situación actual, también es necesario replantearse los valores del destino a comunicar a través del Plan de Marketing Turístico, transmitiendo la imagen actual de modernidad y profesionalidad del sector turístico regional, preparado para recibir de forma segura al turista. Además, en estos momentos en que la mayoría de los viajes se plantean en el seno de los núcleos familiares, la tradicional percepción de la Región de Murcia como destino perfecto para el turismo familiar se convierte en una de sus principales fortalezas. Todo ello, incidiendo y potenciando la imagen hospitalaria y acogedora que caracteriza a la Región y la de su oferta turística diversificada y sostenible.

La estrategia de comunicación futura

En cuanto a la forma de comunicar, hay que tener en cuenta que la pandemia ha provocado un cambio tanto en el mensaje a transmitir, como en los medios de acceso a este mensaje.

Por lo que respecta al mensaje, en las acciones de comunicación a emprender en 2022 se va a reforzar una percepción del turista sobre el destino en torno a las ideas de seguridad, calidad y profesionalidad, hospitalidad y sostenibilidad. Es por ello, que el ITREM continuará renovando y adaptándose a las tendencias durante este año para hacer creatividades llamativas y material audiovisual, spots, vídeos y fotos, adaptados al mensaje de cada momento. Uno de los objetivos que comienza a acometerse en 2022 es la digitalización completa de los folletos turísticos e ir eliminando definitivamente el soporte papel para que los turistas puedan acceder de manera fácil y rápida a la información turística de la Región.

Del mismo modo, las campañas de medios se articularán con una combinación de acciones online y offline en función de los diferentes escenarios de reactivación del turismo. Cada vez está más claro que la tendencia apunta al consumo de medios digital, con un fuerte incremento y liderazgo de las redes sociales.

Estrategia de marketing digital

En el diseño y ejecución del plan de acción de comunicación para el año 2022, el análisis digital de inteligencia turística cobra un especial protagonismo. Las nuevas herramientas de Big Data, puestas en marcha por el ITREM, así como la monitorización de indicadores, en especial los de reputación y mercados, van a facilitar una escucha activa en tiempo real que permitirá afrontar los cambios en la demanda e ir corrigiendo estrategias en caso de ser necesario y obtener así mayor eficiencia y rentabilidad a los recursos invertidos.

Este análisis de datos contribuirá, igualmente, a dotar de mayor valor a la marca Costa Cálida-Región de Murcia, centrando la promoción en aquellos productos y atractivos mejor valorados y más demandados por los turistas y con mayor potencial de reactivación y proyección de desarrollo.

Adecuación de las campañas de publicidad a la apertura de los mercados

La situación generada por la pandemia marcó el cronograma de las campañas de publicidad que se fueron poniendo en marcha conforme se recuperaban los mercados: regional, nacional e internacional, en ese orden. En este sentido, se prevé que el internacional sea el que más lentamente se recupere, por lo que habrá que incidir en las acciones dirigidas a la internacionalización del destino.

Durante el año 2022 se apostará por un ambicioso plan de medios donde el destino Costa Cálida - Región de Murcia tenga visibilidad en los principales canales de comunicación. También se implantarán herramientas de inteligencia turística que van a facilitar la detección de tendencias, conocer perfiles y demandas que permitan construir ofertas personalizadas al turista.

Se irá amplificando el Plan de Medios Regional, que abarca soportes regionales y locales de prensa, radio, televisión, exterior y digital para comunicar la diversidad y riqueza de la oferta turística regional.

En 2022 se van a reforzar las acciones del Plan de Medios Nacional que se irán adaptando a la nueva realidad de la comunicación, orientada a transmitir confianza, generar expectativas y dar visibilidad a la Región de Murcia como destino seguro de escapadas y vacaciones.

Fomento de las conectividades aéreas

El ITREM asume las funciones en el fomento de nuevas conectividades del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia. En 2022 se impulsará tanto la firma de acuerdos de co-marketing como de campañas de comunicación en nuevos destinos con potencial conectividad para intensificar la promoción del destino a través de publicidad en los mercados de origen.

Se da continuidad a la promoción en las comunidades autónomas con conectividad aérea. La promoción se realizará mediante el servicio de agencias de medios para la planificación estratégica, compra de espacios publicitarios y ejecución de acciones publicitarias en estas comunidades.

A03. Innovación

El servicio de Innovación lleva a cabo la gestión de proyectos encaminados a la transformación digital del tejido empresarial y de las administraciones locales de los destinos turísticos regionales. En este sentido, el servicio de Innovación lidera y apoya la implantación del modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI) en los diferentes municipios de la Región como palanca para la reconversión de los destinos maduros y el impulso a los destinos emergentes, integrando los aspectos de gobernanza, sostenibilidad y accesibilidad que marcan los nuevos modelos de desarrollo turístico. Y para ello gestiona el desarrollo de un conjunto de soluciones tecnológicas destinadas a mejorar la comercialización, incorporando la inteligencia turística a la gestión de los destinos.

Asimismo, el servicio de Innovación coordina los esfuerzos de las diferentes Oficinas municipales, integradas en la Red de Oficinas de Turismo de la Región

de Murcia, para la promoción de los recursos turísticos locales y la calidad en los servicios de información turística.

Como servicio transversal desarrolla herramientas encaminadas a la adopción de la administración electrónica, facilitando los procesos de interacción con el administrado.

OBJETIVOS:

- Sensibilizar a las empresas y administraciones locales en la importancia de la digitalización de las mismas para aumentar su competitividad en la industria turística.
- Impulsar la conversión de los municipios turísticos de la Región de Murcia al nuevo modelo de Destino Turístico Inteligente y coordinar su adhesión a la Red Nacional DTI.
- Fomentar el desarrollo de estrategias turísticas basadas en el análisis de datos entre las empresas y administraciones locales, poniendo a su disposición el conocimiento de los principales indicadores turísticos a través de la herramienta de Inteligencia Turística Regional.
- Familiarizar y asesorar a las empresas turísticas en el uso de las herramientas de comercialización, para aumentar el volumen de reservas y la visibilidad del producto regional en las redes turísticas.
- Coordinar el sistema de información turística e intercambio de conocimiento entre la administración regional y la local, con la finalidad de disponer de una información única en todos los canales de distribución y permanentemente actualizada.
- Incrementar los canales de promoción y difusión de la oferta regional conectando las bases de datos de información y comercialización a múltiples escaparates online, tanto webs como App.
- Optimizar las herramientas de gestión para incorporar plenamente la administración electrónica a los procesos de gestión con el administrado.

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO 2022:

Desarrollo de la Oficina de Inteligencia Turística Regional

Oficina de inteligencia turística

El ITREM ha creado la 'Oficina de Inteligencia Turística' que aúna la puesta a disposición y el análisis de las estadísticas tradicionales complementadas con las nuevas fuentes de datos.

Todo ello permitirá generar flujos de información, canalizándola a los distintos departamentos y agentes del sector, así como ayudar a comunicar y difundir entre los medios profesionales la realidad del sector y de sus diversos productos y recursos turísticos. Se cumple así con las obligaciones referidas a publicidad activa, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación relativa a transparencia y participación ciudadana.

La Oficina materializará a partir de 2022 un completo panel de indicadores de destino turístico inteligente, que permita monitorizar la situación y evolución de los destinos y en la que estarán implicadas todas las Oficinas del ITREM.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia, participa como miembro del grupo de trabajo del Comité Técnico de Normalización UNE (CTN), presidido por Segittur, para la revisión de los indicadores de la Norma de Destinos Turísticos Inteligentes UNE 175.002.

Motriz: plataforma de inteligencia turística regional

Durante 2022 se llevará a cabo la integración de nuevas fuentes Big Data y el desarrollo de nuevos cuadros de mandos e informes dinámicos, que alberguen el panel de los indicadores de Destino Turístico Inteligente.

Así mismo, en 2022 se establecerán nuevos canales de acceso a los datos e indicadores albergados en la plataforma de inteligencia turística, con la adaptación de la herramienta a su visualización a través de teléfonos inteligentes (Motriz Móvil) y comunicaciones al sector a través de boletines informativos y una web de inteligencia turística con acceso público a los principales indicadores turísticos regionales, aunando la estadística tradicional y las nuevas fuentes Big Data.

Aplicación de la inteligencia de producto, mercado y cliente para la planificación estratégica

Internet y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de los turistas son los instrumentos para llevar a cabo los cambios necesarios en el modelo de promoción y comercialización turística.

Plataforma de monitorización de reputación del destino

Tras el final de la crisis sanitaria es preciso estimular la motivación de viaje y los planes de vacaciones, ayudando a vencer el miedo a viajar y generando confianza con medidas y protocolos de seguridad para la vuelta a las vivencias presenciales. Y para ello, desde el ITREM se ha marcado para el año 2022 una línea de trabajo online: website contents, app, e-commerce, campañas 'friendly' de e-mail y redes sociales.

Se ponen en marcha nuevas herramientas para la aplicación de inteligencia turística a las acciones de marketing online y optimizar así su eficacia. Es el caso de la herramienta de monitorización de la reputación online del destino en redes sociales, la cual va a permitir conocer la presencia del destino entre los principales usuarios y el perfil de los mismos.

Cuadro de mandos de redes sociales y CRM

El ITREM contará a partir de 2022 con una nueva herramienta para medir su estrategia en redes sociales. Se trata de un Cuadro de mandos de Redes Sociales o (Dashboard de Social Media), aplicación que permite, en una única interfaz, visualizar todos los datos y realizar el control, seguimiento y comparativa de todas las métricas de sus propias redes sociales, realizando un seguimiento y cotización de las acciones configuradas por este: hashtags, menciones o el impacto de las publicaciones. Además, se puede comparar su evolución con las redes sociales de los principales destinos competidores.

Asimismo, la incorporación de un CRM - Customer Relationship Management (Gestión de la Relación con el Cliente), centralizará todas las interacciones de público final con los canales promocionales del ITREM, lo que incrementará el tráfico a la web murciaturistica.es. Además, llevará a cabo la captación automática de datos de público final, identificando nuevos perfiles de usuarios y ofreciendo un conocimiento profundo de los mismos.

Plataforma de monitorización de turoperación

El ITREM va a llevar a cabo en 2022 la incorporación de una plataforma de captación de datos website de operadores turísticos online, con la finalidad de disponer de los principales KPI's de oferta y demanda turística online. El seguimiento de estos indicadores permitirá medir la eficacia de las acciones

de mercadotecnia, co-marketing y promoción. Asimismo, permitirá conocer la tendencia de los principales mercados de origen y la evolución de la turoperación que opera con la oferta turística de la Región de Murcia.

Por otra parte, se seguirá trabajando con las fuentes Big Data ya integradas para el análisis de los datos de capacidad aérea del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia y otros aeropuertos competidores.

Transformación digital de los destinos a través del modelo DTI

El ITREM ratifica su apuesta por el Destino Turístico Inteligente como modelo de gestión turística y hoja de ruta para la reactivación y transformación en destinos sostenibles, seguros, accesibles, inclusivos e innovadores, con la tecnología como palanca del proceso de transformación; para lo cual ha planificado un conjunto de actuaciones innovadoras que se desarrollarán en 2022:

Sensibilización de municipios para su adhesión a la red nacional de DTI

El ITREM, como 'ventanilla única' regional para la promoción y coordinación de los proyectos DTI, y miembro institucional de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, ha planificado un conjunto de acciones encaminadas a la incorporación de nuevos destinos, que se sumarán a los doce ya adheridos: Murcia, Cartagena, Lorca, Caravaca de la Cruz, Águilas, Los Alcázares, Fortuna, Alcantarilla, La Unión, Mancomunidad de Sierra Espuña, Yecla y Mazarrón.

Acompañamiento en el proceso de transformación de los destinos

Desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se llevará a cabo el acompañamiento al destino durante su proceso de diagnóstico de cumplimiento de los requisitos del modelo DTI y desarrollo del Plan director DTI de cada municipio, participando en el ente gestor del destino.

De esta manera, se procederá a identificar necesidades del municipio en materia de innovación tecnológica, inteligencia turística y formación, para proponer posteriormente acciones al Plan director del DTI del municipio.

Gobernanza participativa

Se constituirá la Mesa DTI, como órgano consultivo en el que se establezcan sinergias entre los diferentes actores de los DTI regionales y se promueva la ejecución de proyectos colaborativos en materia de sostenibilidad, gobernanza, inteligencia turística, accesibilidad y tecnología. Uno de los objetivos será crear estándares y casos de éxito que sean trasladados a otros destinos regionales. Por otra parte, permitirá la capacitación y formación de los perfiles necesarios en el sector para hacer frente a las necesidades de los DTI.

Formación de gestores DTI

Se desarrollará un plan de formación de los gestores DTI, que abarcará la ejecución de jornadas, específicas de sostenibilidad, accesibilidad, tecnológica, inteligencia turística e innovación que den respuesta a las necesidades planteadas por los técnicos de los órganos gestores de los destinos durante la implantación del modelo, con la aportación además de universidades y empresas privadas.

Divulgación del modelo de destinos turísticos inteligentes

Se dará difusión al modelo DTI mediante acciones a nivel regional y nacional como la organización y participación en las Jornadas de Inteligencia Turística. Asimismo, se llevarán a cabo jornadas específicas de sostenibilidad, accesibilidad, tecnología, inteligencia turística e innovación en formato de webinars, con casos prácticos de empresas y destinos, con la colaboración de Segittur y los principales agentes del ecosistema DTI.

Digitalización y modernización tecnológica de las empresas turísticas. Apoyo a la comercialización

Apoyo a la comercialización online de la oferta turística

- Formación a las empresas para su incorporación a la plataforma de comercialización turística de la Región de Murcia 'Hermes'.
- Integración de oferta turística reservable en murciaturistica.es. y adaptación de la plataforma para la creación de nuevos productos.
- Desarrollo de portafolios de empresas con soluciones tecnológicas en colaboración con los colegios oficiales de ingenieros informáticos e ingenieros en telecomunicaciones para destinos.

La tecnología al servicio de la satisfacción del turista

Se aportará tecnología disruptiva para mejorar la experiencia del turista e interactuar con el destino, ayudándole a satisfacer sus expectativas en su viaje a la Región de Murcia, crear su propio paquete turístico a la carta y cubrir todas sus necesidades durante el ciclo del viaje. Con la implantación de las APP Costa Cálida en diferentes empresas y destinos del sector aumentará el número de herramientas puestas a disposición del turista.

Transferencia tecnológica a las empresas turísticas

En 2022 se llevarán a cabo acciones de sensibilización a través de webinars y jornadas, destinadas a ser punto de encuentro entre las empresas del sector turístico y las TIC's. Este es el caso del nuevo Ciclo de Jornadas de Digitalización del Turismo en la Región de Murcia, que se realizará en colaboración con colegios oficiales de la Región de Murcia, en el que se tratarán las TICS aplicadas al E-Commerce y los nuevos sistemas de pago, digitalización para la mejora de la experiencia del cliente, cuadros de mando para la mejora de la competitividad del destino y tecnologías disruptivas.

A04. Ordenación

Le corresponde a la Oficina de Ordenación del Turismo, la gestión de todas aquellas acciones relacionadas con la ordenación y regulación del sector turístico, la gestión del registro de empresas y actividades turísticas, la incoación y tramitación de expedientes sancionadores, la inspección, las infraestructuras turísticas, la normativa turística, la elaboración de informes y estudios relativos a la ordenación del sector turístico, así como la responsabilidad, control, gestión y tramitación de las declaraciones de "Fiestas de Interés Turístico", en los tres niveles, internacional, nacional y regional.

OBJETIVOS:

- Obtener una normativa dirigida a lograr un aumento de la competitividad del sector turístico de la Región de Murcia, fomentando la iniciativa empresarial y facilitando los trámites administrativos.
- Ordenación de la actividad turística, mediante la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos, con arreglo a la normativa vigente.
- Protección de los derechos de las empresas y usuarios turísticos, vigilando y comprobando el cumplimiento de la normativa vigente en materia turística, con especial seguimiento de la oferta de alojamiento no declarada.

- Orientar e informar a las empresas del sector turístico sobre la normativa vigente, sus derechos y obligaciones, encaminado todo ello a lograr unos servicios turísticos de calidad.

- Favorecer el desarrollo de los destinos turísticos, impulsando la mejora y la dotación de infraestructuras, señalización y equipamientos turísticos, y de forma coordinada con las políticas y planes urbanísticos, territoriales y medioambientales.

Bajo el marco de la consideración del turismo como una industria estratégica para el desarrollo de la Región de Murcia, la estrategia de Ordenación del turismo establece el marco jurídico general y los principios rectores de la actividad turística en la Región de Murcia. Esta estrategia contempla la actualización de la legislación, introduciendo flexibilidad y adaptándola a la innovación empresarial, de manera que elimine obstáculos a la inversión y reduzca la carga administrativa. Asimismo, se regulan los nuevos modelos de oferta posibilitando su clasificación y regularización al tiempo que se evita el intrusismo profesional.

Por otra parte, se da una nueva orientación a la actividad de inspección y de vigilancia del cumplimiento de la normativa hacia labores de asesoramiento y lucha contra la actividad clandestina, reforzando los medios para la inspección y clasificación turística.

Entre las actuaciones en materia de infraestructuras se encuentran el desarrollo de nuevos proyectos específicos para dotación de infraestructuras, equipamientos y señalización turística, poniendo en valor los atributos y recursos de los destinos turísticos de la Región de Murcia; informar y coordinar la planificación territorial y ambiental con incidencia en el turismo; así como impulsar el turismo accesible.

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO 2022:

Adaptación del marco jurídico. Control del cumplimiento de la normativa turística y de la oferta clandestina

La actualización del marco jurídico y su adaptación a los cambios de la coyuntura y la demanda actual, así como la reducción de las tareas burocráticas, fomentan la inversión y la innovación empresarial.

Nuevos decretos de campings y empresas de intermediación turística

En el ámbito de las competencias autonómicas de Ordenación del Turismo en el territorio regional, el ITREM completará el desarrollo de la Ley de Turismo, modificando un marco legislativo anterior más rígido a través de nuevas normativas más cercanas a la realidad actual. Es el caso de los Proyectos de Decreto por los que se regulan las empresas de intermediación turística y los alojamientos turísticos en la modalidad de campings y áreas de autocaravanas, caravanas, camper y similares en la Región de Murcia. La aprobación de ambos decretos está prevista para el año 2022.

Simplificación de trámites administrativos

Continuar con la adaptación de todos los procedimientos a sede electrónica con certificado digital, reduciendo tiempos de presentación, automatizando y simplificando la introducción de datos por los usuarios tras el desarrollo de formularios digitalizados e interconectados con las plataformas regionales y nacionales que albergan los datos de los administrados. Se simplificarán trámites, eliminando obstáculos innecesarios y facilitando la inversión productiva y la innovación empresarial.

Regularización de la oferta alegal

El Gobierno regional desarrolla una 'Estrategia contra la oferta turística clandestina en la Región de Murcia' con el objetivo de elevar la calidad de su oferta turística, minimizar el intrusismo profesional, así como conocer la oferta alojativa real de la Región a fin de contar con una estadística más precisa de turistas en destino.

A través de sucesivos Planes de inspección, se está logrando un creciente afloramiento de la oferta turística alegal.

Dado el crecimiento exponencial de las viviendas de uso turístico en los últimos años, desde la Oficina de Ordenación del ITREM se trabaja en la implementación de herramientas tecnológicas y equipo humano que ayuden en el proceso de inspección, sanción y registro de la oferta existente.

Vigilancia del cumplimiento de la normativa turística

Como cometido destacado de las funciones de inspección, se velará por el cumplimiento de la normativa turística vigente, así como por el correcto funcionamiento de los servicios, actividades y establecimientos turísticos y la protección de los derechos de los usuarios. De cara a agilizar las tareas y minimizar los plazos de resolución, la Oficina de Ordenación del Turismo, en cooperación con la de Innovación, llevará a cabo durante 2022 el desarrollo de una aplicación informática específica 'IETUR' (herramienta de gestión de inspecciones) para realizar la inspección de los distintos establecimientos y actividades turísticas.

Del mismo modo, se prestará asesoramiento a los profesionales del sector turístico sobre el ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.

Fiestas de interés turístico

Durante el año 2022 la Oficina de Ordenación del Turismo continuará con el asesoramiento, estudio, emisión de informes y resolución, en su caso, de las fiestas, eventos o acontecimientos que se celebran en la Región de Murcia que suponen un significativo atractivo turístico, y que sus promotores desean obtener la declaración de interés en alguna de sus variantes regional, nacional o internacional. Las fiestas son consideradas como un recurso turístico de primer orden en la medida que constituyen un polo de atracción para los visitantes de dentro y fuera de la Región.

Mejora y mantenimiento de infraestructuras turísticas y señalización

La conservación y mejora de las infraestructuras turísticas y la señalización contribuyen a la vertebración del territorio y facilitan la desconcentración geográfica de la demanda turística y, por tanto, la sostenibilidad de los destinos.

Itinerarios ecoturísticos y Vías Verdes

Se impulsará la vertebración turística del territorio a través de actuaciones en itinerarios ecoturísticos que contribuyan a la cohesión territorial y favorezcan la conectividad entre los diferentes municipios y destinos de la Región de Murcia.

Desde el ITREM se viene trabajando desde 2015 en el desarrollo y ampliación de la red de Vías Verdes con cofinanciación del PO FEDER 2014-21. Para el año 2022 la aportación será de 416.504 € que, junto a los remanentes de años anteriores, permitirán ejecutar el acondicionamiento de la "Vía Verde de la Floración de Cieza", con lo que se finalizará las actuaciones acometidas con FEDER.

Además, el ITREM contribuye al funcionamiento del "Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia" -integrado por la CARM y los Ayuntamientos implicados-, con apoyo técnico y con aportación en 2022 de 250.000 € destinados a la imprescindible vigilancia y mantenimiento de estas infraestructuras, que actualmente suman unos 170 km.

También se participa en el desarrollo de los Caminos de la Cruz, que se inició con el Camino de Levante, y puede continuar con el Camino del Litoral y el Camino de la Vera Cruz, en colaboración con la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca.

Señalización y otras actuaciones

En cuanto a señalización turística, se llevarán a cabo en 2022 actuaciones relativas al mantenimiento, mejora y ampliación de las señales de los destinos y recursos turísticos, especialmente las situadas en las carreteras de titularidad autonómica y estatal, en este caso mediante el Sistema de Señalización Turística Homologada (SISTHO), estando prevista una nueva señalización para el destino "Calasparra".

Finalmente se tiene previsto realizar el estudio de accesibilidad en las playas que se viene publicando en los últimos veranos y se apoyarán actuaciones puntuales en infraestructuras o equipamientos turísticos que pongan en valor los atributos y recursos de los destinos, o que generen confort y seguridad al turista.

En esta línea el ITREM va a realizar en 2022 estudios preparatorios o proyectos para la rehabilitación del antiguo Convento de San José de Caravaca de la Cruz para usos turísticos y culturales.

Impulso y coordinación del turismo en la planificación territorial

El ITREM, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Turismo, emite informes sobre los planes de ordenación urbanística, territorial y ambiental que inciden en el turismo, con el objetivo de que tengan en consideración los recursos existentes y favorezcan la creación o mejora de la oferta turística.

Asimismo, el ITREM asiste a diversas comisiones, juntas o grupos de trabajo, convocados por otros departamentos de la administración, que tratan aspectos que pueden incidir en la ordenación de los espacios turísticos.

Sostenibilidad de los destinos turísticos

La Administración Regional es consciente de la necesidad de incorporar los aspectos ambientales al diseño y ejecución de las políticas públicas de turismo.

Planes de sostenibilidad – Convocatoria ordinaria

En este sentido, en 2022 se va a continuar dotando a los destinos turísticos de líneas de financiación vertebradas a través de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD). Se trata de planes plurianuales cofinanciados por las tres administraciones: la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, los ayuntamientos o mancomunidades elegidos y el Estado. Su objetivo es la puesta en valor y la adecuación de los recursos turísticos, culturales y naturales, así como la mejora de la calidad y la competitividad a través de la creación de infraestructuras turísticas y de la promoción.

Además de la participación en la nueva convocatoria ordinaria de 2022, el ITREM forma parte de las Comisiones de Seguimiento constituidas para los PSTD aprobados en las convocatorias anteriores: PSTD Territorio de Sierra Espuña" aprobado en 2020 con importe global de 2.750.000 €; y PSTD "Portmán" aprobado en 2021 con 1.000.000 €.

Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia

Entre las actuaciones de mayor calado destaca el impulso a la renovación de la oferta turística, la modernización de infraestructuras y la competitividad de los destinos que el Instituto de Turismo de la Región de Murcia va a abordar con los planes de recuperación extraordinarios "Next Generation". Estos planes se articularán en un 'Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia', habiéndose aprobado el de 2021 con una cantidad de unos 21,7 millones de euros anuales. En 2022 arrancan los seis planes de Sostenibilidad Turística en Destino incluidos en el Plan Territorial, que corresponden a los municipios de Caravaca de la Cruz, Cartagena, Jumilla, Lorca, Mazarrón y Yecla.

Se trata de un proceso coordinado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Comunidad Autónoma y las entidades locales en el que participarán los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino.

Para 2022 también está prevista la elaboración por parte del ITREM de un nuevo Plan Territorial, que se nutrirá de los Planes de Sostenibilidad Turística que presenten las entidades locales en la convocatoria extraordinaria de 2022, así como de posibles Actuaciones de Cohesión entre Destinos.

A05. Formación

Le corresponde al Centro de Cualificación Turística (CCT) la gestión y desarrollo de todas las actividades formativas destinadas a la capacitación, cualificación, especialización y certificación de los profesionales del sector turístico, de forma presencial u online y tanto en la modalidad de formación continua (trabajadores en activo) como ocupacional (desempleados).

También se ocupa del desarrollo de acciones cuya finalidad es el fomento del talento y la mejora de la empleabilidad dentro del sector, así como la organización de otras actividades no específicamente formativas destinadas a la promoción la gastronomía regional y de las profesiones relacionadas con la hostelería y el turismo.

Asimismo, el Centro de Cualificación Turística tiene asignada la labor de promoción del producto turístico enogastronómico, con el objetivo de hacer de la gastronomía y el enoturismo un elemento motivacional para la elección del destino.

OBJETIVOS:

- La promoción y valorización del sector turístico como generador de empleo de calidad y con futuro.
- La mejora de la competitividad de las empresas turísticas mediante el fomento de la formación y la profesionalización de su capital humano actual y futuro.
- La potenciación del Centro de Cualificación Turística como referente de formación de calidad reconocida dentro del sector hostelero y turístico de la Región de Murcia.
- El incremento de las posibilidades de inserción laboral o mejora de las condiciones del empleo en el sector turístico mediante una formación de calidad y adecuada a las necesidades del mismo.
- Facilitar el acceso a la formación turística a aquellas personas que, por barreras geográficas o incompatibilidad de horarios, no tienen fácil acceso a la misma.

- La mejora de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión social o de difícil inserción laboral dentro del sector turístico, así como su visibilidad.
- La gestión de herramientas destinadas a la mejora de la vinculación entre empresas y egresados a fin de potenciar su incorporación en el mercado laboral.
- Fomentar la innovación, la digitalización y la investigación, así como el desarrollo de productos y servicios con el fin de facilitar la adaptación de las empresas a las necesidades cambiantes del mercado.
- El impulso y potenciación del talento y la excelencia de los alumnos del Centro de Cualificación Turística, así como de los trabajadores del sector en general.
- Promocionar la gastronomía murciana como valor diferenciador de la oferta turística y a sus profesionales de sala y de cocina.

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO 2022:

Formación online: descentralización, diversificación e innovación

El Centro de Cualificación Turística pretende alcanzar los siguientes objetivos con la formación online:

- Llegar a todo el territorio regional cubriendo todos los sectores y las familias profesionales.
- Impartir certificados de profesionalidad en la modalidad de teleformación, de turismo y hostelería, abarcando tanto las áreas de 'sala' como 'cocina'.
- Salvar algunos obstáculos a la hora de organizar la formación destinada a la microempresa y al sector del alojamiento, la restauración y las actividades de ocio y organización de actos. Estos obstáculos tienen que ver con la falta de tiempo para formarse, la dificultad de compaginar los horarios de formación con los laborales, y los desplazamientos desde las empresas del interior rural que impondría la formación presencial.
- Atraer hacia el sector al segmento joven, muy familiarizado con las nuevas tecnologías. En este colectivo la teleformación tiene una especial importancia para impulsar la profesionalización y la mejora de la calidad del empleo en el turismo, con actividades de formación continua. Se trata de corregir el patrón de comportamiento actual por el que muchos jóvenes se vinculan al sector turístico solo temporalmente y por necesidad, sin intención de promocionarse y hacer carrera, lo que dificulta el reemplazo generacional.
- Incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) para así dar una mayor calidad en la formación online. La presencia de las TIC's está cambiando algunos de los hábitos sociales y la formación no puede ser ajena a estos cambios. Su implantación facilitará el desarrollo de nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje, fomentando el debate y la reflexión.
- La Secretaría de Estado de Turismo lanzó un conjunto de acciones formativas dentro del programa 'Anfitriones Turismo', con el objetivo de que los profesionales del sector turístico pudieran mejorar sus habilidades y su formación. Durante la crisis sanitaria del año 2020, y ante el éxito de los cursos, con una demanda que superaba a la oferta, el CCT utilizó en la modalidad online todo el material de los cursos que la Secretaría de Estado de Turismo puso a disposición de las comunidades. La Región de Murcia fue la única comunidad autónoma que programó en 2020 la totalidad del Programa Anfitriones, y es esta gran acogida el principal argumento para continuar con esta línea de colaboración formativa,

ampliando la oferta tanto en el año 2021 como durante el 2022, introduciendo en la programación nuevos cursos, con una total colaboración con la Secretaría de Estado de Turismo.

- Por otra parte, la Secretaría de Estado de Turismo, dentro de las acciones para la recuperación del turismo tras la crisis producida por la Covid-19, elaboró y publicó, en coordinación con el Ministerio de Sanidad, las Guías sectoriales con las especificaciones para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-COV-2 en el sector turístico. Continuando con estas acciones, el CCT ofertó un programa de cursos abiertos y gratuitos para la formación de los profesionales en la aplicación de estas guías, así como de 'Introducción a las competencias digitales turísticas' y 'Destinos Turísticos Inteligentes'.

Formación presencial, mejora de la empleabilidad y cualificación práctica de los recursos humanos

Acciones formativas presenciales para dotar de una mayor cualificación a los profesionales de la Región

El sector de la hostelería y el turismo de la Región de Murcia en los últimos años ha sido uno de los motores para la generación de empleo y riqueza. Un sector competitivo exige una formación de calidad que venga a responder a las necesidades reales y actuales de las empresas, una formación continua que recicle y mejore los niveles de cualificación de los trabajadores en activo, así como un fomento en la motivación para escoger la formación turística mediante la dignificación de las profesiones asociadas a ella. Para ello, el Centro de Cualificación Turística va a programar para el ejercicio 2022 un amplio Plan de Formación con cursos y jornadas dirigidos tanto a desempleados como trabajadores en activo. El principal compromiso del CCT es seguir cumpliendo y superando las expectativas formativas y, si cabe, que sean aún más ambiciosas y novedosas.

Como una oportunidad para el crecimiento y tras la crisis sanitaria, es fundamental trabajar en la reincorporación al mercado laboral, así como la formación en el emprendimiento. Para ello la flexibilidad y la mejora de la accesibilidad a la formación y a la orientación, y la incorporación de la digitalización, la innovación y el emprendimiento garantizarán el aprendizaje permanente, desde la formación inicial hasta la formación en el puesto de trabajo.

Propuestas para cubrir el déficit en competencias en materia turística

Desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, durante el año 2022 se llevará a cabo un diagnóstico de los principales déficits en competencias en materia turística, con el objetivo de programar acciones formativas de calidad que respondan a las necesidades reales de las empresas, consiguiendo así la adecuación de la oferta formativa a las necesidades reales de empleo.

Apoyo al talento y a la especialización

A través de esta línea, el Centro de Cualificación Turística apoya el talento y la excelencia entre profesionales y jóvenes promesas mediante programas de becas y ayudas a la formación práctica y a la especialización. Se trata de aportar una formación teórica y práctica al más alto nivel, con el objetivo de potenciar el talento y la excelencia del capital humano en el sector turístico, siendo conscientes de que una mejor formación y cualificación de sus profesionales incrementará la calidad en la prestación de los servicios. Todo ello, a su vez, redundará en un mejor posicionamiento de la imagen del sector turístico regional.

Entre las principales acciones previstas para el año 2022 destacan:

- Acciones de sensibilización hacia la identificación y atracción del talento.
- Convocatoria de becas de excelencia de colaboración público-privada.
- Estímulo a la participación en acciones formativas mediante becas o ayudas.
 - Programa de ayudas para la realización de cursos formativos en entidades de reconocido prestigio para los profesionales.
 - Apoyo a la participación en concursos y certámenes.
 - Fortalecimiento de las relaciones con los antiguos alumnos y seguimiento de su desarrollo profesional, entendiendo también su papel como los mejores prescriptores del centro y sus actividades.
 - Promoción del autoempleo y el emprendimiento.

A06. Transferencias, subvenciones y ayudas

Los resultados de los principales indicadores económicos ponen de manifiesto que el turismo se mantiene como una de las ramas de actividad que está sufriendo con mayor intensidad los efectos de la crisis sanitaria. Tras algunas señales positivas durante los meses de verano, se retrasa de nuevo el escenario de recuperación ante el impacto negativo de la sexta ola pandémica vinculada a la variante ómicron durante la recta final del año 2021 y el comienzo de 2022.

Por todo ello, el turismo tiene un carácter prioritario en el plan de ayudas del Gobierno regional. A continuación, se recoge la selección de las prioridades turísticas a financiar en 2022 a través de ayudas, transferencias y subvenciones.

Programa 'Bonos experiencia turística Región de Murcia'

Desde el comienzo de la pandemia la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas, tanto en su eficacia como por su anticipación, con el objetivo de revertir el impacto de la crisis. La implantación de medidas de ayuda directa al sector, así como el establecimiento de acciones orientadas a apoyar la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la Covid-19 en la Región de Murcia, evitando mayores cierres de negocio y la pérdida de más puestos de trabajo.

A pesar de ello, las pérdidas con respecto a la situación previa a la pandemia son cuantiosas, por lo que urge la reactivación del sector mediante la implementación de nuevas medidas dirigidas al mantenimiento de la actividad y conservación del empleo, así como a la recuperación e impulso del turismo, que constituye uno de los principales tractores de la economía regional.

Por medio de este programa, se pretende estimular de una forma dinámica los viajes turísticos por la Región de Murcia, fomentando la demanda turística mediante la subvención parcial de la parte alojativa de los servicios turísticos ofertados por las agencias de viaje de la Región de Murcia.

Esta medida, vigente desde enero a mayo de 2022, se destina a todas las personas residentes legalmente en España que pernocten un mínimo de dos noches consecutivas en uno o varios alojamientos ubicados en la Comunidad Autónoma de Región de Murcia que se encuentren inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Para esta anualidad de 2022 se contará con una dotación inicial de 300.000 euros.

En definitiva, se trata de fomentar la realización del mayor número de viajes con pernoctación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, e incentivar tanto el consumo turístico como la actividad de las agencias de viaje, contribuyendo a la reactivación económica de este sector. De este modo, las ayudas se erigen como un instrumento idóneo y necesario para impulsar el conocimiento de la Región de Murcia y sus atractivos turísticos, amén de contribuir a la desestacionalización de la demanda turística.

Sostenibilidad de los destinos turísticos

La Administración Regional es consciente de la necesidad de incorporar los aspectos ambientales al diseño y ejecución de las políticas públicas de turismo. Entre las actuaciones de mayor calado en este sentido destacan los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos que el ITREM desarrollará, con cargo a los fondos europeos 'Next Generation', mediante un proceso coordinado con las Entidades Locales. Con ellos se acometerá el impulso a la renovación de la oferta turística, la modernización de infraestructuras y la competitividad de los destinos garantizando la sostenibilidad del modelo turístico.

Estos planes se articularán en un 'Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia', habiéndose aprobado seis planes locales en 2021 por un importe total de 21,5 millones de euros. En 2022 arrancan los seis planes de Sostenibilidad Turística en Destino incluidos en el Plan Territorial, que corresponden a los municipios de Caravaca de la Cruz, Cartagena, Jumilla, Lorca, Mazarrón y Yecla.

Se trata de un proceso coordinado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Comunidad Autónoma y las entidades locales en el que participarán los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino.

San Javier Ciudad del Aire

La vinculación histórica de San Javier con el Ejército del Aire, materializada con la Academia y las más de 76 promociones de pilotos que se han graduado en ella, la convierten en una ciudad única dentro del mundo de la aeronáutica española: la Patrulla Águila del Ejército del Aire, las instalaciones del aeropuerto,

... Por todo ello, el ITREM apoya a este destino de la Costa Cálida con 50.000 euros en 2022 para su transformación en un atractivo turístico temático de la aeronáutica de primer orden, bajo la marca San Javier Ciudad del Aire.

Consortio Vías Verdes de la Región de Murcia

El "Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia" se creó como un ente de carácter público para la cooperación técnica económica y administrativa de las Vías Verdes y los municipios que las componen. El ITREM contribuye al funcionamiento del consorcio, integrado por la CARM y los Ayuntamientos implicados, con apoyo técnico y económico a través de una transferencia de capital de 250.000 euros en 2022, destinada a la imprescindible vigilancia y mantenimiento de estas infraestructuras, que actualmente superan los 200 km.

Desde el consorcio se trabaja en el acondicionamiento y mantenimiento de la Red Regional de Vías Verdes, favoreciendo de este modo la conectividad entre los diferentes municipios regionales, lo que contribuye a la vertebración turística del territorio.

SUBVENCIONES 2022	IMPORTE
Programa 'Bonos experiencia turística Región de Murcia'	300.000 €
Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia (fondos definitivos previstos 21.500.000)	21.200.000 €
San Javier 'Ciudad del Aire'	50.000 €
TRANSFERENCIAS 2022	IMPORTE
Consorcio Vías Verdes	250.000 €

Cuarta.- Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, apartado d) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ITREM ha elaborado un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) para el ejercicio 2022 que se detalla en el Anexo I del presente Contrato-Programa.

En dicho PAAPE se detallan, para el ejercicio 2022:

- los seis servicios operativos a través de los cuales se estructura el ITREM,
- las líneas de actuación por cada servicio, con sus medidas y acciones establecidas,
- los indicadores con los que ponderar el grado de cumplimiento de los mismos.

Quinta.- Medios personales y materiales del ITREM.

El ITREM cuenta con 70 puestos de trabajo, de ellos 46 puestos son en régimen laboral (de los cuales 4 se encuentran vacantes) y 24 puestos en régimen funcionario, entre los que se incluye el puesto de Director General del ITREM y 7 interinos por programa para gestión de subvenciones. En el Anexo II al presente Contrato-Programa se detallan los medios personales netos distribuidos por servicios operativos.

Asimismo, el ITREM cuenta para el desarrollo de sus actividades con un edificio situado en la Avenida Juana Jugán, 2 de la ciudad de Murcia, con 5.650 m² útiles construidos. El conjunto del edificio está totalmente acondicionado con el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades encomendadas al ITREM. Además, en la sede de Cartagena, el ITREM cuenta con espacio equipado para el desarrollo de las funciones de un equipo técnico de promoción y para las actuaciones presenciales de su Dirección.

Por su singularidad, el Centro de Cualificación Turística, para llevar a cabo su labor, dispone de ocho aulas de formación y dos de informática, un restaurante para realizar prácticas reales, una zona de hostelería de más de 800 metros cuadrados que incluyen 3 cocinas, además de zonas específicas de panadería, pastelería, bodega y almacenes, bar de prácticas, aula magna para demostraciones o clases magistrales de cocina, sala de catas para el aprendizaje enológico y una biblioteca y centro de documentación relacionado con el sector turístico, entre otros equipamientos, que supone un total aproximado de 3.000 m² construidos. Adicionalmente, esta infraestructura propia se verá reforzada con el arrendamiento puntual de instalaciones de terceros, principalmente en localidades turísticas, como consecuencia del desarrollo de acciones formativas descentralizadas ejecutadas por la Oficina de Formación del Instituto de Turismo.

Sexta.- Recursos económicos y fuentes de financiación del ITREM

Se incluye como Anexo II el Resumen económico-financiero del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) del ITREM para el ejercicio 2022, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, la cual recoge los distintos consumos que se van a aplicar en cada servicio operativo y su correspondiente origen de financiación que va a dar soporte al cumplimiento del PAAPE.

Séptima.- Dación de cuentas, Informes de evaluación y periodicidad de informes.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del ITREM, de conformidad con el artículo 17.6 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa.

Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el ITREM no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del Contrato-Programa antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Se faculta a la Dirección General para la autorización y suscripción de las adendas debiendo de ponerlas en conocimiento en el siguiente Consejo de Administración que se convoque.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar aquí que como consecuencia de la evolución de la crisis sanitaria, económica y social del COVID-19, algunas de las acciones previstas inicialmente en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) podrán ser suspendidas o pospuestas, y otras reconducirse o sustituirse para su adaptación a las necesidades requeridas por la nueva situación.

Durante el mes de septiembre, el ITREM elaborará un primer "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control" del Contrato-Programa 2022. Se analizarán el seguimiento de los objetivos, se compararán los indicadores previstos en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) con los realmente ejecutados (desde el inicio del ejercicio hasta la finalización de los meses indicados objeto de control), se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado, así como la descripción de las medias correctoras que se hubieran aplicado como consecuencia de la evaluación y análisis realizado. Finalizado el ejercicio 2022, el ITREM elaborará el "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control definitivo".

El "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control", una vez firmado por el Director General del ITREM, será examinado y aprobado en la siguiente reunión del Consejo de Administración del ITREM. De igual manera que el Contrato-Programa, el "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control" se publicará en el Portal de la Transparencia de la CARM y del ITREM.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2022, en Murcia, a 20 de abril de 2022.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Juan Francisco Martínez Carrasco.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2022

LÍNEA	MEDIDA/ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL
LÍNEA 1	ORDENACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA		
MED-1.1	REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA		
1.1.1	Decretos reguladores de actividades turísticas	Nº decretos redactados	2
MED-1.2	GESTIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA Y REGISTRO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS		
1.2.1	Expedientes de alta y clasificación de establecimientos y actividades turísticas	Nº expedientes tramitados	500
1.2.2	Expedientes de baja de establecimientos y actividades turísticas	Nº expedientes tramitados	
1.2.3	Expedientes de modificaciones de establecimientos y actividades turísticas	Nº expedientes tramitados	
1.2.4	Información y asesoramiento en materia turística a empresas. Atención telefónica, email y presencial	Nº solicitudes atendidas	1.500
MED-1.3	RECLAMACIONES Y SANCIONES		
1.3.1	Expedientes sancionadores iniciados	Nº expedientes sancionadores iniciados	130
1.3.2	Inhibiciones a otras administraciones	Nº de inhibiciones a otras administraciones	
1.3.3	Reclamaciones archivadas	Nº de reclamaciones archivadas	
1.3.4	Recursos de alzada tramitados	Nº recursos de alzada tramitados	
1.3.5	Preparación y envío de expedientes a los juzgados contencioso-administrativos	Nº expedientes enviados a los juzgados contencioso-administrativos	
MED-1.4	ORDENACIÓN Y CONTROL DE LOS GUÍAS TURÍSTICOS		
1.4.1	Habilitación de guías oficiales de turismo de la Región de Murcia	Pruebas de habilitación	1
MED-1.5	DECLARACIONES DE "FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO"		
1.5.1	Asesoramiento y tramitación de las declaraciones de "Fiestas de Interés Turístico" internacional, nacional y regional.	Nº solicitudes de información, asesoramiento y tramitación de "Fiestas de Interés Turístico" realizadas	25
MED-1.6	IMPULSO DISTINTIVO BANDERA AZUL		
1.6.1	Seguimiento de las solicitudes de concesión de Bandera Azul	Nº visitas a playas realizadas	25
1.6.2	Banderas azules en la Región de Murcia	Nº Banderas Azules	31
LÍNEA 2	INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA OFERTA TURÍSTICA		
MED-2.1	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO		
2.1.1	Información y asesoramiento en materia turística	Nº de solicitudes atendidas	40
MED-2.2	CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA		
2.2.1	Visitas de clasificación de empresas y actividades turísticas	Nº de visitas de clasificación turística	500
MED-2.3	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OFERTA ALEGAL		
2.3.1	Detección de oferta ilegal	Nº establecimientos detectados (unidades alojativas)	100
2.3.2	Visitas a la oferta ilegal	Nº visitas totales de inspección	50
2.3.2.1	Apartamentos y viviendas de uso turístico	Nº visitas de inspección	20
2.3.2.2	Zonas de acampada/ autocaravanas	Nº visitas de inspección	20
2.3.2.3	Otros tipos de establecimientos/actividades	Nº visitas de inspección	8
2.3.2.4	Guías de turismo	Nº de actuaciones	2
2.3.3	Regularización de la oferta ilegal tras su detección	Nº unidades alojativas regularizadas presentando declaración responsable	75
2.3.4	Nº de actas trasladadas a sanciones y reclamaciones por oferta ilegal no regularizada	Nº actas trasladadas a sanciones y reclamaciones	5
MED-2.4	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OFERTA REGLADA		
2.4.1	Supervisión, control y comprobación del cumplimiento de la normativa turística en alojamientos reglados	Nº visitas a establecimientos clasificados	25
MED-2.5	DEFENSA DEL USUARIO TURÍSTICO		
2.5.1	Visitas de comprobación sobre reclamaciones de los usuarios turísticos	Nº visitas de comprobación de reclamaciones	10
LÍNEA 3	DESARROLLO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA REGIONAL		
MED-3.1	IMPULSAR LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS		
3.1.1	Elaboración de estudios, planes y proyectos	Nº trabajos finalizados	5
3.1.2	Ejecución, dotación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos en colaboración con consorcios o proyectos turísticos	Nº acciones de colaboración con consorcios y proyectos turísticos	10
		Nº proyectos y actuaciones realizadas	3
MED-3.2	FAVORECER EL DESARROLLO DEL TURISMO DE FORMA COORDINADA CON LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL		
3.2.1	Emisión de informes y asistencia a comisiones y grupos de trabajo interdepartamentales.	Nº reuniones celebradas	22
		Nº informes emitidos	18

LÍNEA	MEDIDA/ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL
LÍNEA 4	PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN		
MED 4.1	PLAN ANUAL DE FORMACIÓN		
4.1.1	Plan anual de formación del sector turístico	Nº cursos	117
		Nº horas	9.330
		Nº alumnos	2.848
4.1.2	Evaluación de la calidad de las acciones y la satisfacción del alumnado	Grado de satisfacción general (sobre 10)	9,0
MED 4.2	PLAN DE FORMACION PRESENCIAL ANUAL		
4.2.1	Realización de acciones formativas para trabajadores en activo (CCT)	Nº cursos	44
		Nº horas	600
		Nº alumnos	800
4.2.2	Impartición de acciones formativas para desempleados (CCT)	Nº cursos	2
		Nº horas	790
		Nº alumnos	30
4.2.3	Impartición de acciones formativas para desempleados (SEF)	Nº cursos	15
		Nº horas	6.250
		Nº alumnos	200
MED 4.3	PLAN DE FORMACIÓN ONLINE		
4.3.1	Realización de acciones formativas para trabajadores en activo y desempleados	Nº cursos	55
		Nº horas	1.000
		Nº alumnos	1.800
4.3.2	Impartición de acciones formativas para desempleados (SEF)	Nº cursos	1
		Nº horas	690
		Nº alumnos	18
MED 4.4	POTENCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA		
4.4.1	Gestión y control de prácticas profesionales de cursos SEF	Nº convenios con empresas	100
		Nº alumnos participantes	100
4.4.2	Gestión y control de prácticas profesionales no laborales extracurriculares en empresas.	Nº convenios con empresas	3
		Nº alumnos participantes	3
4.4.3	Programa de ayudas para la formación y/o la realización de prácticas no laborales.	Nº beneficiarios	10
LÍNEA 5	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR TURÍSTICO		
MED-5.1	POTENCIACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
5.1.1	Orientación académica para futuros y actuales alumnos	Nº análisis de perfiles y asesoramiento personalizado	45
5.1.2	Inserción Laboral (Bolsa de trabajo)	Nº ofertas en bolsa de trabajo del CCT	400
MED-5.2	COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES		
5.2.1	Colaboración con entidades del Tercer Sector para la mejora de la empleabilidad de personas de difícil inserción laboral mediante proyectos formativos y la promoción de su labor	Nº de entidades con las que se colabora	2
		Nº acciones formativas y visualización de capacitación profesional	2
LÍNEA 6	VALOR ESTRATÉGICO DE LOS PROFESIONALES EN EL SECTOR TURÍSTICO		
MED-6.1	IMPULSO A LA ESPECIALIZACIÓN Y LA VISIBILIZACIÓN DE LAS PROFESIONES DEL SECTOR TURÍSTICO		
6.1.1	Acciones para la formación en materias de interés para el profesional o la visibilización de su labor (Jornadas)	Nº acciones	10
		Nº participantes	400
MED-6.2	APOYO AL TALENTO Y LA EXCELENCIA EN EL SECTOR TURÍSTICO		
6.2.1	Organización o participación en concursos u otro tipo de actividades de apoyo y reconocimiento al talento (Concursos)	Nº acciones	5
		Nº participantes	6
6.2.2	Programa de ayudas para la participación en eventos o acciones formativas de excelencia dirigidas al profesional	Nº de ayudas	10
LÍNEA 7	POSICIONAMIENTO DEL CCT COMO CENTRO DE REFERENCIA EN LA FORMACIÓN TURÍSTICA		
MED-7.1	MEJORA DE LA VISIBILIDAD DEL CCT, SUS ACCIONES, ALUMNOS Y RESULTADOS		
7.1.1	Difusión de la actividades que desarrolla el CCT	Nº acciones de publicidad	3
		Nº publicaciones en redes sociales	500
		Nº total de seguidores	24.000
		Nº visitas web	400.000

LÍNEA	MEDIDA/ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL
7.1.2	Colaboraciones del centro, sus alumnos y formadores en eventos y actividades de interés para su formación y/o promoción	Nº acciones	4
		Nº participantes	30
MED-7.2	GESTIÓN RESTAURANTE-ESCUELA CCT		
7.2.1	Impulso a la utilización del restaurante-escuela CCT como herramienta de formación para los alumnos y de apoyo a la gastronomía regional	% ocupación	90%
		Nº días apertura	45
		Nº comensales	1.800
MED-7.3	POTENCIACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CCT		
7.3.1	Consolidar el centro de documentación y biblioteca del CCT como referencia documental en materia turística	Nº préstamos	25
		Nº nuevas referencias	10
MED-7.4	PROGRAMA ANTIGUOS ALUMNOS CCT		
7.4.1	Fortalecimiento de las relaciones con los antiguos alumnos CCT y su seguimiento profesional (#SOYCCT)	Nº Integrantes del programa	600
		Nº acciones dirigidas a usuarios	6
LÍNEA 8	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		
MED-8.1	PROMOCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA DEMANDA NACIONAL		
8.1.1	Participación en ferias y eventos nacionales más relevantes dirigidos a profesionales y público final	Nº acciones profesionales	14
		Nº contactos profesionales	130
		Nº acciones (publico final)	6
8.1.2	Viajes de familiarización con agencias de viajes minoristas y turoperadores a nivel nacional - FAM TRIPS	Nº fam trips	3
		Nº asistentes	3
8.1.3	Viajes de familiarización de medios de comunicación y prescriptores nacionales - PRESS TRIPS	Nº press/blog trips	1
		Nº asistentes	3
		Nº de artículos realizados	2
8.1.4	Workshops y presentaciones con agencias de viajes minoristas y turoperadores a nivel nacional	Nº workshops	9
		Nº presentaciones	7
		Nº contactos profesionales	160
8.1.5	Visitas comerciales nacionales	Nº acciones	1
		Nº contactos profesionales	20
8.1.6	Plan de fomento de la Región de Murcia como destino de turismo deportivo	Nº eventos	20
		Nº participantes	10.000
MED-8.2	PROMOCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA DEMANDA INTERNACIONAL		
8.2.1	Participación en ferias y eventos internacionales más relevantes dirigidos a profesionales y público final	Nº acciones profesionales	9
		Nº contactos profesionales	35
		Nº acciones (publico final)	3
8.2.2	Viajes de familiarización con agencias de viajes minoristas y turoperadores a nivel internacional - FAM TRIPS	Nº fam trips	5
		Nº asistentes	15
9.2.3	Viajes de familiarización de medios de comunicación y prescriptores internacionales - PRESS TRIPS	Nº press/blog trips	8
		Nº asistentes	24
		Nº de artículos realizados	16
8.2.4	Workshops y presentaciones con agencias de viajes minoristas y turoperadores a nivel internacional	Nº workshops	8
		Nº presentaciones	1
		Nº workshops y presentaciones (acción conjunta)	1
		Nº contactos profesionales	100
8.2.5	Visitas comerciales internacionales	Nº acciones	1
		Nº contactos profesionales	15
MED-8.3	MEJORA DE LA IMAGEN, VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO/ DESTINO		
8.3.1	Acuerdos de marketing nacionales e internacionales	Nº acuerdos nacionales	13
		Nº acuerdos internacionales	8
8.3.2	Marketing directo a través de newsletters específicas de destino / producto	Nº newsletters nacionales	5
		Nº newsletters internacionales	1

LÍNEA	MEDIDA/ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL
LÍNEA 9	MEJORA DE LA IMAGEN, VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO/ DESTINO		
MED-9.1	VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL DESTINO A TRAVÉS DE ACCIONES PUBLICITARIAS		
9.1.1	Acciones de publicidad dirigidas al mercado regional	Nº acciones de publicidad regional	20
		Nº de impresiones online	20.000.000
9.1.2	Acciones de publicidad dirigidas al mercado nacional	Nº campañas y acciones de publicidad nacionales	20
		Nº de impresiones online	50.000.000
9.1.3	Acciones de publicidad dirigidas al mercado internacional	Nº campañas y acciones de publicidad internacionales	5
		Nº de impresiones online	1.000.000
MED-9.2	ELEMENTOS PROMOCIONALES PARA MEJORAR LA PERCEPCIÓN DEL DESTINO		
9.2.1	Folletos digitales	Nº folletos	3
9.2.2	Material audiovisual: presentaciones, videos, fotografías, ...	Nº elementos	20
MED-9.3	DIFUSIÓN DEL DESTINO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
9.3.1	Notas de prensa que reflejan la actividad del ITREM en medios regionales	Nº notas de prensa emitidas	120
9.3.2	Reportajes en medios de comunicación	Nº de reportajes publicados	60
MED-9.4	POSICIONAMIENTO DEL DESTINO MEDIANTE HERRAMIENTAS DIGITALES		
9.4.1	Estrategia del portal turístico www.murciaturistica.es	Nº de visitas al portal	1.800.000
		Nº de especiales	25
9.4.2	Estrategia Inbound Marketing_CRM	Nº de leeds cualificados	9.000
		Nº de artículos/blog	40
9.4.3	Estrategia en RRSS	Nº contenidos publicados	3.800
		Nº total de seguidores	200.000
		Nº total de impresiones	60.000.000
LÍNEA 10	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SECTOR TURISTICO		
MED-10.1	DESARROLLO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES		
10.1.1	Acciones de sensibilización e implantación del modelo DTI	Nº de acciones	5
10.1.2	Desarrollo de la Plataforma de eDestino Región de Murcia (Nexo).	Nº de nuevas funcionalidades	2
10.1.3	Desarrollo de la Smart Office DTI Región de Murcia (Motriz)	Nº de nuevas fuentes de datos integradas	4
		Nº de informes de análisis de datos	15
		Nº Informes Big Data difundidos al sector	12
MED-10.2	APOYO TECNOLÓGICO A LAS HERRAMIENTAS DE PROMOCIÓN & COMERCIALIZACIÓN		
10.2.2	Impulso de la "Plataforma HERMES"	Nº de nuevas funcionalidades	2
		Nº nuevos usuarios	15
MED-10.3	RITMO OFICINA DEL SIGLO XXI		
10.3.1	RITMO 4.0: Oficina de Turismo del Siglo XXI	Nº de sesiones de formación	12
		Nº de oficinas certificadas con ISO 9001, UNE-ISO 14785:2015 y Safe Tourism Certified	27
MED-10.4	DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS INTERNOS		
10.4.1	Optimización de herramientas internas	Nº de herramientas optimizadas	2
		Nº incidencias resueltas sistemas (CRI)	90%
LÍNEA 11	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS		
MED-11.1	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS		
11.1.1	Tramitación solicitudes	Nº de tranfer., subvenc. y ayudas	3
		Nº de adjudicatarios	8
MED-11.2	LÍNEAS COVID-19		
11.2.1	Tramitación solicitudes ayudas Covid-19	Nº de líneas de ayudas	1
		Nº de adjudicatarios	1.000

ANEXO II
RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
PARA EL EJERCICIO 2022

MEMORIA ECONÓMICA- FINANCIERA EJERCICIO 2022	SERVICIOS OPERATIVOS (en miles de euros)						
	Promoción	Comunicación	Ordenación	Innovación	Formación	Subvenciones	TOTAL
COSTES DE LA LINEA DE ACTUACIÓN	2.798,25	5.598,85	1.251,95	878,77	2.065,79	23.124,33	35.717,94
I. Costes de Personal	646,47	322,85	756,69	191,39	532,48	840,33	3.290,22
Nº Empleados (1)	13,23	7,14	14,26	4,13	11,68	19,56	70
Gastos en operaciones de capital	0,00	0,00	416,50	198,77	0,00	21.200,00	21.815,27
Gastos en operaciones corrientes	2.151,78	5.276,00	78,76	488,61	1.533,30	1.084,00	10.612,45
INGRESOS DE LA LINEA DE ACTUACIÓN	2.798,25	5.598,85	1.251,95	878,77	2.065,79	23.124,33	35.717,94
Ingresos de Operaciones Corrientes:	2.798,25	5.598,85	835,45	680,01	2.065,79	1.924,33	13.902,67
Transferencias Corrientes de la CARM	2.798,25	5.598,85	835,45	669,01	1.565,79	1.924,33	13.391,67
Transferencias Corrientes de Organismos Autónomos de la CARM	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
Otros Ingresos de fondos corrientes	0,00	0,00	0,00	11,00	0,00	0,00	11,00
Ingresos de Operaciones de Capital:	0,00	0,00	416,50	198,77	0,00	21.200,00	21.815,27
Transferencias de Capital de la CARM	0,00	0,00	416,50	138,77	0,00	21.200,00	21.755,27
Otros Ingresos de fondos de capital	0,00	0,00	0,00	60,00	0,00	0,00	60,00

(1) Incluye: Personal previsto directo + indirecto de servicios horizontales

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

2144 Corrección de errores al anuncio de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por el que se hace pública la Resolución del Director General de Juventud de 13 de abril de 2022, que aprueba las bases para participar en el proceso de selección de los proyectos creativos realizados por jóvenes que serán exhibidos en el "Festival ESTREN-ARTE 2022".

Advertido error en el Anuncio n.º 2078 por el que se hace pública la Resolución del Director General de Juventud de 13 de abril de 2022, que aprueba las bases para participar en el proceso de selección de los proyectos creativos realizados por jóvenes que serán exhibidos en el "Festival ESTREN-ARTE 2022", en lo que se refiere al plazo de presentación de las solicitudes, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

- En la página 13240, en el cuarto párrafo, donde dice: "El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 30 de septiembre",

- Debe decir: "El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 13 de junio", tal y como se recoge en la Resolución del 13 de abril de 2022 que puede consultarse en <https://www.mundojoven.org/web/mundojoven/estren-arte-festival-de-creacion-joven>

En Murcia, a 3 de mayo de 2022.—El Director General de Juventud, José Manuel López Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

2145 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Pliego.

El Ayuntamiento de Pliego, ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro en su municipio, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal del horario de cierre de los establecimientos públicos pertenecientes al Gremio de Cafés y Bares, Bares Especiales y Restaurantes, y término de los espectáculos al aire libre, verbenas y fiestas populares debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto n.º 13/2022, de 10 de febrero por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Pliego, con motivo de la celebración de sus Fiestas de San Isidro, los establecimientos públicos pertenecientes al Gremio de Cafés y Bares, Bares Especiales y Restaurantes, y espectáculos al aire libre, verbenas y fiestas populares debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, en los siguientes términos los días del 12 al 15 de mayo de 2022, dos horas más

sobre la hora límite autorizada para los establecimientos públicos del Gremio de Cafés y Bares, Bares Especiales y Restaurantes, y hasta las 05:00 horas para los espectáculos al aire libre, verbenas y fiestas populares.

Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo permanecer abiertos, dos horas más sobre la hora límite autorizada.

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, a 28 de abril de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes P.D.: el Director General de Administración Local (Orden de Delegación de 14 de febrero de 2022, BORM número 37, de 15 de febrero), Francisco Abril Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

2146 Resolución de 21 de abril de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Yecla, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

En fecha 21 de abril de 2022, se suscribió el Convenio tipo de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital y el Ayuntamiento de Yecla, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

A fin de favorecer el conocimiento del citado Convenio tipo de Colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Convenio tipo de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital y el Ayuntamiento de Yecla, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL), suscrito el 21 de abril de 2022, que se inserta a continuación.

Murcia, 21 de abril de 2022.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Yecla, para la regulación de las condiciones y garantías sobre el intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL)

Reunidos

De una parte, don Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente n.º 64/2021, de 19 de julio, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de sistemas de información, comunicaciones y seguridad informática de la Administración Regional, así como de las asignadas en los artículos 37 y 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Facultado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2021.

De otra, doña M. Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Yecla, en representación de dicha Entidad, facultado para suscribir el presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2022, asistido por don Juan Carlos González Soriano, Secretario de la Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan

1.º El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.Uno.1 y artículo 10.Uno.29, respectivamente, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) tanto en la "organización, régimen jurídico y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno"; como en el "procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia".

Así, en el marco de esas competencias, la Administración Regional dictó, entre otras, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y el Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que vino a regular, entre otras cuestiones, el Registro, las comunicaciones o las notificaciones electrónicas.

2.º Dispone el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que: "Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados".

3.º Por otra parte, el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que éstas emitirán sus documentos administrativos por escrito, a través de medios electrónicos, a menos que la naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia; añadiendo dicho precepto que para ser considerados válidos, los documentos electrónicos administrativos deberán:

a) Contener información de cualquier naturaleza archivada en un soporte electrónico según un formato determinado susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

b) Disponer de los datos de identificación que permitan su individualización, sin perjuicio de su posible incorporación a un expediente electrónico.

c) Incorporar una referencia temporal del momento en que han sido emitidos.

d) Incorporar los metadatos mínimos exigidos.

e) Incorporar las firmas electrónicas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Considerándose válidos los documentos electrónicos, que cumpliendo estos requisitos, sean trasladados a un tercero a través de medios electrónicos.

4.º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, aprueba en su artículo 44 las condiciones para ser considerados válidos, a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores, los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicación entre Administraciones Públicas.

En concreto, el citado artículo señala literalmente que:

“1. Los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicaciones establecidos entre Administraciones Públicas, órganos, organismos públicos y entidades de derecho público, serán considerados válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores en las condiciones establecidas en este artículo.

2. Cuando los participantes en las comunicaciones pertenezcan a una misma Administración Pública, ésta determinará las condiciones y garantías por las que se regirá que, al menos, comprenderá la relación de emisores y receptores autorizados y la naturaleza de los datos a intercambiar.

3. Cuando los participantes pertenezcan a distintas Administraciones, las condiciones y garantías citadas en el apartado anterior se establecerán mediante convenio suscrito entre aquellas.

4. En todo caso deberá garantizarse la seguridad del entorno cerrado de comunicaciones y la protección de los datos que se transmitan”.

Asimismo el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, regula las condiciones para las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas, de conformidad con las normas de protección de datos personales.

5.º De conformidad con las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Administración Pública Regional se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

6.º El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al regular los principios que han de regir las relaciones

interadministrativas, indica que en lo no previsto en el Título III, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

En este sentido, el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Añade el artículo 57 del mismo texto legal que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

7.º Sentado el marco anterior, a los efectos del presente Convenio, se considera un entorno cerrado de comunicación el ofrecido por la plataforma ECAL para la gestión común con las entidades locales de la Región de Murcia que lo suscriban, de los procedimientos tramitados con la Dirección General de Administración Local y servicios prestados por ésta recogidos en la "Guía de procedimientos-servicios de la CARM" con expresa indicación de tramitación por ECAL.

ECAL se configura como un entorno de ventana electrónico, a utilizar como herramienta electrónica indispensable para la prestación de servicios o tramitación conjunta de ciertos procedimientos cuya competencia resolutoria o de instrucción corresponde a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los que sus destinatarios/interesados son las entidades locales de su ámbito territorial.

8.º La adaptación al nuevo marco normativo expuesto, y el interés por agilizar la tramitación de ciertos procedimientos o prestación de servicios en los que los interesados son las entidades locales de la Región, reduciendo así cargas administrativas y tiempos de respuesta, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio, cuyo objeto es la determinación de las condiciones y garantías en la tramitación de los mismos, a través del intercambio electrónico de datos en un entorno cerrado de comunicación.

La puesta en marcha de este entorno cerrado, entre otras razones, es viable al haber suscrito previamente los Ayuntamientos de Región el "Acuerdo tipo para la prestación de soluciones básicas de Administración electrónica con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia", que les permite el acceso a las funcionalidades proporcionadas por todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica especificadas en el mismo.

9.º Atendiendo el informe de la Inspección General de Servicios de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 14 de septiembre de 2020, la plataforma ECAL, como entorno cerrado de comunicación que integra un gestor de expedientes, hace posible que los Ayuntamientos presenten en la misma sus

solicitudes, como interesados para el inicio del correspondiente procedimiento administrativo, sin necesidad de realizar su asiento material y formal en el Registro Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que ECAL cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la conclusión tercera del citado informe.

Asimismo, en el seno del citado entorno cerrado será factible la prestación de determinados servicios y la tramitación íntegra de ciertos procedimientos, pudiéndose incluso realizar los actos de notificación de las resoluciones administrativas y de otros actos administrativos de los procedimientos afectados, al cumplir ECAL con los requisitos de la conclusión cuarta del arriba mencionado informe de la Inspección General de Servicios.

10.º Por último en lo que se refiere a la competencia, el artículo 22, en su apartado 18, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.

La competencia para la elevación al Consejo de Gobierno corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 letra c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

11.º De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional; y en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estando las partes conformes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y garantías de los trámites a realizar en los procedimientos sustanciados por los Ayuntamientos de la Región de Murcia con la Dirección General de Administración Local (Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la CARM), en los servicios prestados por ésta, recogidos en la "Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM" con expresa indicación de tramitación por ECAL, en virtud de las atribuciones que la citada Dirección General tiene conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, permitiendo la gestión íntegra del procedimiento mediante el intercambio electrónico de datos y documentación en el entorno cerrado de comunicación que representa la plataforma ECAL.

El resto de procedimientos administrativos/servicios continuarán materializándose a través de la Sede Electrónica o Registro Único de la CARM (ORVE, SIR), tal y como establecen las normas de procedimiento.

Segunda: Descripción técnica del entorno cerrado ECAL.

Propósito:

ECAL es una plataforma electrónica promovida, desarrollada y administrada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, puesta a disposición de las entidades locales de la Región de Murcia, para la tramitación de aquellos expedientes electrónicos correspondientes a procedimientos administrativos y servicios de la CARM en los que las entidades locales actúan como interesados. Estos procedimientos y servicios estarán dados de alta en la "Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM".

ECAL se configura pues, como un entorno cerrado de comunicaciones al amparo del artículo 44 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el que se regula el intercambio electrónico de datos entre administraciones públicas.

Herramientas de ECAL.

El entorno provee de una serie de herramientas de Administración electrónica que permiten que toda la tramitación pueda hacerse sin salir de la plataforma:

Comunicación encriptada.

Sistema de gestión de usuarios y permisos.

Sistema de firma electrónica: homologado y compatible con la validación de firmas ofrecida por la Administración General del Estado (en adelante AGE).

Registro de auditoría de tramitación.

Registro de lectura de comunicaciones y notificaciones.

Cómputo de plazos.

Sistema de avisos y alertas.

Gestión electrónica de documentos incorporando los metadatos necesarios.

Archivado final de expedientes en formato ENI interoperable (*Todavía no disponible)

Actores:

Las administraciones integrantes de ECAL son la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en tanto que depositaria de las competencias de las diputaciones provinciales en una Comunidad Autónoma uniprovincial y las entidades locales de la Región de Murcia.

Usuarios y permisos:

Los usuarios de ECAL serán las personas autorizadas para ello, por una parte, de la CARM y por otra, de las entidades locales de la Región de Murcia, estableciéndose para ello las correspondientes herramientas para la administración delegada de la gestión de sus credenciales y permisos.

Todo usuario de la plataforma estará autorizado convenientemente por su propia administración para una serie de procedimientos administrativos y servicios concretos.

En el caso de las entidades locales, el ámbito de actuación de estos usuarios estará restringido a los expedientes pertenecientes a la entidad local autorizante.

Las operaciones de tramitación que les están permitidas a los usuarios vendrán determinadas por la asignación de un perfil según la función que éste desempeña en su organización.

Se permite la autenticación de usuarios con login y contraseña.

Entrada de documentos:

Los documentos que se incorporen a los expedientes tramitados en ECAL no precisan de registro de entrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La plataforma les asignará un número único de registro de presentación válido para su localización en el expediente.

Los envíos de documentación de las entidades locales irán firmados electrónicamente, sin perjuicio de la naturaleza de los documentos presentados: Documentos firmados electrónicamente, copias auténticas y otros documentos.

Todos los documentos incorporados a la tramitación por la CARM irán firmados electrónicamente en la propia plataforma.

Todos los documentos estarán en formato PDF.

El tipo de firma a usar es PADES. En este tipo de firma, ésta va incluida en el propio documento firmado, por lo que no requiere copia auténtica. La comprobación de la integridad del documento y su firma se realiza en la plataforma VALIDE de la AGE.

La plataforma proporcionará acceso en consulta a los documentos que entran a formar parte de los expedientes, aplicando siempre los permisos correspondientes según la Entidad de pertenencia y los procedimientos administrativos y servicios a los que esté autorizado el usuario.

Trazabilidad:

La plataforma registra todas las tramitaciones realizadas sobre un expediente, con información del autor y la hora, minutos y segundos de la tramitación. También se registran todos los documentos incorporados al expediente durante la tramitación.

Notificaciones:

Las notificaciones de recepción de las comunicaciones y documentos tienen lugar dentro del propio ECAL, registrándose en el sistema y aplicando la correspondiente gestión para el cómputo de los plazos, tanto parciales como totales de tramitación del expediente.

Archivado e Interoperabilidad:

Una vez terminada la tramitación de los expedientes, éstos serán archivados en formato interoperable, de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), en el archivo de expedientes de la CARM conforme a las políticas de archivado de expedientes vigentes en la misma, que son conformes con la normativa existente y las Soluciones Básicas de Administración Electrónica (SBAE) de la AGE, cuando esté disponible.

Tercera: Condición previa para la suscripción.

Al objeto de garantizar el establecimiento del entorno cerrado de comunicación entre la CARM (Dirección General de Administración Local) con el Ayuntamiento de Yecla (en lo sucesivo, el Ayuntamiento), la suscripción del presente Convenio queda condicionada a que éste último haya suscrito previamente el "Acuerdo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y los Ayuntamientos de la Región", de conformidad con su Acuerdo Tipo publicado en virtud de Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM 246, de 22 de octubre de 2016), o aquel que lo sustituya.

Cuarta: Compromisos de las partes firmantes.

La Dirección General de Informática y Transformación Digital (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital), se compromete a:

Diseñar, construir y poner a disposición de las entidades locales los sistemas de información necesarios para llevar a cabo el objeto del presente Convenio.

Colaborar activamente en la definición funcional de la aplicación; e impulsar el desarrollo y la puesta a disposición de las entidades locales de los sistemas de información necesarios para la gestión electrónica en un entorno cerrado, destinado a la tramitación de los procedimientos/servicios competencia de la Dirección General de Administración Local que se recojan en la "Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM" con indicación expresa de tramitación por ECAL.

Ejecutar para la plataforma servidora las tareas necesarias de conectividad para el acceso a las soluciones propuestas.

Colaborar en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias que surjan en la entidad local en la realización de los trámites que se sustancien en el seno de los procedimientos objeto de la colaboración.

Adoptar las medidas necesarias para cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad como encargado de tratamiento, responsable del sistema, responsable de seguridad y coordinador operativo de seguridad.

La Dirección General de Administración Local (Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes), se compromete a:

Definir funcionalmente la aplicación que soporta el entorno cerrado, a fin de que la misma albergue el procedimiento administrativo necesario para la tramitación de procedimientos/servicios competencia de la Dirección General de Administración Local que se recojan en la "Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM" con indicación expresa de tramitación por ECAL.

Colaborar en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias que surjan en la entidad local en la realización de los trámites correspondientes a los procedimientos/servicios competencia de la Dirección General de Administración Local que se recojan en la "Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM" con indicación expresa de tramitación por ECAL.

Adoptar las medidas precisas para cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad como responsable de información y servicios.

El Ayuntamiento, asume las siguientes obligaciones:

Solicitar a la Dirección General de Administración Local la habilitación necesaria para la utilización del entorno cerrado ECAL.

Utilizar el entorno cerrado ECAL como única vía para la presentación de solicitudes y la realización de todos aquellos trámites (atención de requerimientos, recepción de notificaciones, etc.) que sean preceptivos en los procedimientos/servicios competencia de la Dirección General de Administración Local que se recojan en la "Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM" con indicación expresa de tramitación por ECAL. Todo ello, una vez firmado el Convenio y puesta en funcionamiento la citada herramienta.

Utilizar la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o su Registro Electrónico Único (SIR, ORVE), para la presentación de solicitudes y realización de los trámites necesarios en los procedimientos/servicios a los que no es de aplicación este Convenio.

Respetar, en el uso del sistema de información de la Administración Pública Regional, el Manual de uso de medios electrónicos para el personal de la CARM, aprobado por Orden de 30 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 37, de 15 de febrero de 2017).

Realizar las labores técnicas necesarias y la puesta a disposición de medios para el óptimo funcionamiento del entorno cerrado ECAL.

Mantener los servicios de soporte precisos para garantizar la continuidad de la colaboración.

Colaborar en la detección, diagnóstico y resolución de incidencias que se generen en las soluciones adoptadas.

Asumir y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas utilizados.

Garantizar la protección de los datos de carácter personal en la elaboración de los trámites de los procedimientos en los que exista colaboración.

Quinta: Régimen económico.

Este Convenio no comporta obligaciones económicas para las partes firmantes.

Sexta: Comisión de seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros.

La Comisión será presidida por el titular de la Dirección General de Administración Local o persona en quien delegue, quien dirimirá con su voto los empates y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional dos miembros, uno designado por la Dirección General de Informática y Transformación Digital, y otro por la Dirección General de Administración Local. Por parte de la entidad local, dos representantes designados por el Ayuntamiento.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, la vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio, establecer las determinaciones que, en su caso, fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del mismo, y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Esta Comisión se reunirá una vez al año, en sesión ordinaria, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces, de forma extraordinaria, si así lo estimase necesario cualquiera de las partes.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en la subsección 1.ª de la sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima: Vigencia y prórroga.

El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes, podrán acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga,

por un período máximo de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava: Modificación del Convenio.

A propuesta de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento, y previo acuerdo unánime de las partes, se podrá modificar el presente Convenio. El acuerdo que incluya la citada modificación deberá incorporarse como adenda al mismo.

Novena: Causas de extinción.

Además de por el transcurso del tiempo previsto, el Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo de las partes y por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de ellas, previa denuncia de la otra.

Décima: Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

Este Convenio se podrá resolver por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de diez días con las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del Convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

Decimoprimera: Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; debiendo acomodarse igualmente a lo establecido en el artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Decimosegunda: Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir respecto a la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa.

Decimotercera: Transparencia y acceso a la información pública.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y en prueba de conformidad de las partes, se procede a la suscripción el presente Convenio por el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Yecla y por el Secretario del mismo, en calidad de fedatario.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2147 Extracto de la Resolución 27 de abril de 2022, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas a las empresas de la región de Murcia para financiar inversiones a través del sistema de garantías recíprocas.

BDNS (Identif.): 623477

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623477>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes (con o sin personalidad jurídica), cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca, a la acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas, en los términos previsto en el Anexo I de la orden de bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyar a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 14/07/2021 (BORM n.º 162 de 16/07/2021), modificada por orden de 20/12/2021, (BORM n.º 300, de 30/12/2021), de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueba las bases reguladoras del Programa de Apoyo a las Empresas de la Región de Murcia, para financiar inversiones a través del sistema de garantías del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Cuarto. Financiación:

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de cuatrocientos mil euros (400.000 euros) con cargo a la partida presupuestaria 2021.07.771A.74004.

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta trescientos veinte mil euros (320.000 euros) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

Quinto. Cuantía de la subvención:

Subvención en concepto de subsidiación del coste del aval establecido en los contratos de aval firmados entre el beneficiario y la entidad avalista desde el 1 de enero de 2022 con un máximo del 1 % anual sobre el saldo anual vivo y hasta el plazo máximo de la vigencia del aval con el límite de las 15 primeras anualidades del préstamo avalado, no existiendo límite en cuanto a importe del aval.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 35.000 euros.

Sexto. Presentación y plazo:

La solicitud de ayuda se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria y hasta el 30 de junio de 2022.

Murcia, 27 de abril de 2022.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

2148 Resolución de 22 de abril de 2022 conjunta del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR).

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE nº 205, de 25 de agosto de 2009), modificado por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo (BOE nº 59, de 10 de marzo de 2021), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto señala que:

“b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.

Esta estructura deberá indicar, al menos, los órganos, unidades y colectivos encargados de realizar las siguientes funciones: gestión única del procedimiento, seguimiento y evaluación de resultados, información, asesoramiento, evaluación de los candidatos, acreditación y registro de las unidades de competencia.”

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM nº 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM). Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

En el Artículo 22, Gestión, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se establece en los apartados 1.e) y 1.f) que las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial

correspondiente, realizarán la función de “Planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores”, y “Habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener el registro de los mismos.”

El apartado 3 del citado artículo 22, dispone que:

“La Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1.”

El artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo, regula los requisitos para ser habilitado como asesor o evaluador en el citado procedimiento:

“Artículo 25. Requisitos para ser asesor y/o evaluador.

1. Los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son los que se indican a continuación según los perfiles profesionales que se distinguen:

a) El Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional con atribución docente en la familia profesional correspondiente, deberá acreditar al menos cuatro años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales asociados a cualificaciones profesionales de dicha familia.

b) Los formadores y formadoras de formación profesional, deberán acreditar una experiencia docente de al menos cuatro años impartiendo módulos formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia son objeto de acreditación.

c) Los profesionales expertos en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar una experiencia laboral en dicho sector de al menos cuatro años. Estos profesionales deberán, asimismo, superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes.

d) Los profesionales de los perfiles a) y b) anteriores cuando cuenten al menos con experiencia docente de dos años impartiendo módulos profesionales o formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación.”

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, procede habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación a las personas que cumplen los requisitos establecidos en el citado artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y la competencia otorgada en el Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

Resolvemos:

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Asesoramiento en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo I, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo, con indicación de la familia profesional para la que se habilita en el caso del perfil establecido en el artículo 25.1.a) del citado Real Decreto, e indicando para el resto de perfiles profesionales de los establecidos en dicho artículo 25.1, las unidades de competencias para las que se habilita, con indicación de la cualificación profesional en las que están incluidas.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo II, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo, con indicación de la familia profesional para la que se habilita en el caso del perfil establecido en el artículo 25.1.a) del citado Real Decreto, e indicando para el resto de perfiles profesionales de los establecidos en dicho artículo 25.1, las unidades de competencias para las que se habilita, con indicación de la cualificación profesional en las que están incluidas.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- Que el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) expida el correspondiente certificado a cada uno de los habilitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de abril de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO ASESORAS

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	**1067***	ALCALA GUIRADO, MANUEL DAVID	SSC090_3 (UC0252_3, UC0254_3, UC0253_3) SSC324_3 (UC1038_3, UC1039_3, UC1040_3, UC1041_3, UC1026_3) SSC450_3 (UC1448_3, UC1449_3, UC1450_3, UC1451_3, UC1452_3) SSC779_3 (UC2571_3, UC2572_3, UC2573_3, UC0987_3) SSC323_3 (UC1034_3, UC1035_3, UC1036_3, UC1037_3)
2	**8286***	ALONSO DIAZ, ANGELA	COM- Comercio y Marketing
3	**9293***	FERNANDEZ LOBATO, FRANCISCO JAVIER	AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2)
4	**4857***	FUENTES ROSELL, SILVIA	IMP- Imagen Personal
5	**8095***	IBAÑEZ LÓPEZ, ELISABETH	COM- Comercio y Marketing
6	**6044***	RONDON TRIVIÑO, PABLO	SEA029_2 (UC0082_2) TMV194_1 (UC0620_1, UC0621_1, UC0622_1) TMV195_1 (UC0623_1, UC0624_1) TMV048_2 (UC0133_2, UC0132_2) TMV197_2 (UC0626_2, UC0627_2, UC0628_2)
7	**9492***	VIDAL GARCIA, PEDRO LUIS	SEA029_2 (UC0082_2) ELE043_2 (UC 0120_2, UC 0121_2, UC 2272_2) ELE257_2 (UC2340_2, UC 2341_2, UC 2342_2, UC 2343_2, UC 2344_2, UC 2345_2)
8	**9706***	ZAMORA CELDRÁN, ADOLFO	IFC – Informática y Comunicaciones

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO EVALUADORAS

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	**1067***	ALCALA GUIRADO, MANUEL DAVID	SSC090_3 (UC0252_3, UC0254_3, UC0253_3) SSC324_3 (UC1038_3, UC1039_3, UC1040_3, UC1041_3, UC1026_3) SSC450_3 (UC1448_3, UC1449_3, UC1450_3, UC1451_3, UC1452_3) SSC779_3 (UC2571_3, UC2572_3, UC2573_3, UC0987_3) SSC323_3 (UC1034_3, UC1035_3, UC1036_3, UC1037_3)
2	**8286***	ALONSO DIAZ, ANGELA	COM- Comercio y Marketing
3	**9293***	FERNANDEZ LOBATO, FRANCISCO JAVIER	AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2)
4	**4857***	FUENTES ROSELL, SILVIA	IMP- Imagen Personal
5	**8095***	IBAÑEZ LÓPEZ, ELISABETH	COM- Comercio y Marketing
6	**6044***	RONDON TRIVIÑO, PABLO	SEA029_2 (UC0082_2) TMV194_1 (UC0620_1, UC0621_1, UC0622_1) TMV195_1 (UC0623_1, UC0624_1) TMV048_2 (UC0133_2, UC0132_2) TMV197_2 (UC0626_2, UC0627_2, UC0628_2)
7	**8943***	SANTIAGO VÁZQUEZ PÉREZ	SEA029_2 (UC0080_2, UC0081_2, UC0082_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2, UC2290_2, UC2291_2, UC0361_2) SAN025_2 (UC0069_1, UC0070_2, UC0071_2, UC0072_2)
8	**9492***	VIDAL GARCIA, PEDRO LUIS	SEA029_2 (UC0082_2) ELE043_2 (UC 0120_2, UC 0121_2, UC 2272_2) ELE257_2 (UC2340_2, UC 2341_2, UC 2342_2, UC 2343_2, UC 2344_2, UC 2345_2)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

2149 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de Información Pública del procedimiento de modificación de la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, Rueda de la Huerta, en La Ñora (Murcia), para su definición y establecimiento de su entorno de protección.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, de fecha 6 de abril de 2022, por la que se estima el recurso de alzada presentado por don Sergio Pacheco Moreno, en representación de la asociación HUERMUR contra el Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural publicado en BORM núm. 223 de 25 de septiembre de 2021, por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Rueda de Alcantarilla, en La Ñora (Murcia), para su definición y establecimiento de su entorno de protección (DBC 00002/2019), acordando la retroacción de actuaciones al momento de la apertura del período de información pública de dicho procedimiento, sin que se efectúe alteración alguna respecto al régimen de protección previsto en la Resolución de 2 de marzo de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que incoó el procedimiento de modificación de declaración del Bien de Interés Cultural de referencia, y en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, se acuerda abrir periodo información pública y trámite de audiencia a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas estén interesadas en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, a 20 de abril de 2022.—El Director General de Patrimonio Cultural, Pablo Braquehais Desmouts.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2150 Anuncio de información pública del Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establece el contenido del documento técnico de evaluación de repercusiones en la Red Natura 2000.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a instancia de su Dirección General de Medio Natural, ha elaborado del Proyecto de Orden por la que se establece el contenido del documento técnico de Evaluación de Repercusiones en la Red Natura 2000.

El objetivo de la norma es dar mayor seguridad y certeza a los promotores del plan, programa o proyecto de aquellos planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000, estableciendo una homogeneización en cuanto al contenido del documento técnico correspondiente necesario para realizar la citada evaluación de repercusiones sobre la Red natura 2000.

Con el fin de continuar con los trámites correspondientes del citado proyecto de Orden, se somete el texto del mismo a Información Pública.

El ejercicio del derecho de participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28, de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio del citado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo un plazo de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el período indicado podrá cualquier persona física, o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia y del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM. El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que se acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 25 de abril de 2022.—El Director General de Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2151 Anuncio de información pública del Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves catalogadas de amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas eléctricas de alta tensión.

La Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a través de la Subdirección General de patrimonio Natural y Cambio Climático. tiene intención de proceder a la elaboración y tramitación del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves catalogadas de amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la Avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas eléctricas de alta tensión.

El objetivo de la norma es establecer una revisión de los límites de las áreas prioritarias de protección a la avifauna del RD 1432/2008.

Con el fin de continuar con los trámites correspondientes del citado proyecto de Orden, se somete el texto del mismo a Información Pública.

El ejercicio del derecho de participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28, de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio del citado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo un plazo de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el período indicado podrá cualquier persona física, o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que

considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia y del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM. El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que se acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 26 de abril de 2022.—El Director General de Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2152 Anuncio por el que se hace pública la resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina en paraje "El Chorlito", Polígono 21, Parcela 62, 63 y 66, Los Cánovas, T.M. de Fuente Álamo, del titular Antonio García Vivancos. (Expte. AAI20190093).

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2022, de Revisión de Oficio de Autorización Ambiental Integrada para instalación "explotación de ganado porcino en Paraje "El Chorlito", Polígono 21, Parcela 62, 63 y 66, Los Cánovas, T.M. de Fuente Álamo, Antonio García Vivancos, AAI20190093.

El contenido completo de la Resolución de 20 de abril de 2022, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 20 de abril de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2153 Anuncio por el que se hace pública la resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina en paraje "Butrón", pol. 24, Parc. 140 y 141, T.M. de Fuente Álamo, del titular Antonia Hernández Palomares. (Expte. AAI20190095).

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2022, de Revisión de Oficio de Autorización Ambiental Integrada para instalación "Explotación de Ganado Porcino Paraje "Butrón", POL 24, PARC 140 Y 141, T.M. de Fuente Álamo, del Titular Antonia Hernández Palomares, AAI20190095.

El contenido completo de la Resolución de 20 de abril de 2022, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 20 de abril de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2154 Anuncio por el que se hace pública la resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina "El Pendón", paraje Tornajuelo, la Moraleja, pol. 142, parc. 15, término municipal de Caravaca de la Cruz, del titular Arias Moreno Agropecuaria, S.L. (Expte. AAI20190105).

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2022, de Revisión de Oficio de Autorización Ambiental Integrada para instalación "Explotación de ganado porcino "El Pendón", paraje Tornajuelo, La Moraleja, polígono 142, parcela 15, término municipal de Caravaca de la Cruz, Arias Moreno Agropecuaria, S.L., AAI20190105.

El contenido completo de la Resolución de 20 abril de 2022, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 20 de abril de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2155 Anuncio por el que se hace pública la resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina "Granja 3", en paraje "La Costera", pol. 11, parc. 62, término municipal de Alhama de Murcia, del titular CEFU, S.A. (Expte. AAI20190112).

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace pública la Resolución de 21 de abril de 2022, de Revisión de Oficio de Autorización Ambiental Integrada para instalación "Explotación de ganado porcino "Granja 3" paraje "La Costera", polígono 11, parcela 62, término municipal de Alhama de Murcia, CEFU, S.A., AAI20190112.

El contenido completo de la Resolución de 21 de abril de 2022, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 22 de abril de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2156 Anuncio por el que se hace pública la resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina "Granja 2", Paraje "El Prado", pol. 13, parc. 156, T.M. de Alhama de Murcia, del titular CEFU, S.A. (Expte. AAI20190111).

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2022, de Revisión de Oficio de Autorización Ambiental Integrada para instalación "Explotación de Ganado Porcino "Granja 2", Paraje "El Prado", POL 13, PARC 156, T.M. de Alhama de Murcia, del titular CEFU, S.A., AAI20190111.

El contenido completo de la Resolución de 20 de abril de 2022, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 21 de abril de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

2157 Recurso de suplicación 85/2021.

NIG: 30030 44 4 2017 0005277

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso suplicación 85/2021

Juzgado de origen/autos: SSS Seguridad Social 642/2017 Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Recurrente/s: Carlos Fernández Ballester

Abogado/a: Fulgencio Manzano Vives

Recurrido/s: INSS, TGSS Tesorería General de la Seguridad Social, Administración Concursal de Centro de Ensayos y Medio Ambiente S.L, Centro de Ensayos y Medioambiente, S.L.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 85/2021 de esta Sala de lo Social, seguido a instancia de Carlos Fernández Ballester contra INSS, TGSS Tesorería General de la Seguridad Social, Administración Concursal de Centro de Ensayos y Medio Ambiente S.L y Centro de Ensayos y Medioambiente, S.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado Sentencia número 306/2022, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Carlos Fernández Ballester, contra la sentencia número 158/2020 del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, de fecha 6 de octubre, dictada en proceso número 642/2017, sobre Seguridad Social, y entablado por Carlos Fernández Ballester frente a Centro de Ensayos y Medio Ambiente, S.L., Administración Concursal de Centro de Ensayos y Medio Ambiente, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro de Ensayos y Medio Ambiente S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de abril de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

2158 Pieza nulidad de actuaciones ordinarias 6/2021.

NIG: 30030 44 4 2014 0003783

Modelo: N81291

PNO Pieza nulidad de actuaciones ordinarias 6/2021

Procedimiento de origen: Recurso suplicación 1.356/2019

Sobre despido objetivo

Demandante: José Antonio Guardiola Cutillas

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López

Demandados: Expertus Multiservicios, S.A., Alquibla, S.L., Conexión Cultura, S.L., Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal de Alquibla, S.L.

Abogado/a: Santiago Ballesteros Álvarez, Letrado Ayuntamiento, Letrado de Fogasa, José Vicente Echeverría Jiménez

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento pieza nulidad de actuaciones ordinarias 6/2021 de este Tribunal, seguido a instancia de José Antonio Guardiola Cutillas contra Expertus Multiservicios, S.A., Alquibla, S.L., Conexión Cultura, S.L., Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal de Alquibla, S.L. sobre despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva literalmente expresa lo siguiente:

“La Sala acuerda: Inadmitir el presente incidente de nulidad planteado por el letrado D. Joaquín Dólera López, en nombre y representación de D. José Antonio Guardiola Cutillas frente a la sentencia número 419/2020, dictada por esta Sala el 20 de abril de 2020, en el recurso de suplicación 1356/2019”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquibla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de abril de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

2159 Recurso de suplicación 75/2021.

Equipo/usuario: RCM

NIG: 30030 44 4 2018 0011061

Modelo: N81291

Tipo y N.º de Recurso: RSU Recurso Suplicación 75/2021

Juzgado de Origen/Autos: SSS Seguridad Social 713/2018 Jdo. de lo Social número Cuatro de Murcia

Recurrente: Representante Legal Alejandro López-Briones Pérez-Pedrero en Representación de Fraternidad-Muprespa, M.C.S.S. N.º 275

Abogado: Juan de Dios Teruel Sánchez

Recurridos: Sonia Martínez Camacho, Pedro Martínez Camacho, Antonio Martínez Martínez, José Martínez Martínez, Exploraciones Agrícolas Familia Martínez Camacho, C.B., Instituto Nacional De La Seguridad Social INNS, Gustavo Arce Méndez, Antonio Martínez Camacho, Tesorería General De La Seguridad Social

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Ginesa Pastor Noguera, Letrado De La Tesorería de la Seguridad Social

Graduado Social: Elena Peñapareja Pardo

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 75/2021 de esta Sección, seguido a instancia de D./D.ª representante legal Alejandro López-Briones Pérez-Pedrero en representación de Fraternidad-Muprespa, M.C.S.S. N.º 275 contra D.ª Sonia Martínez Camacho, Pedro Martínez Camacho, D. Antonio Martínez Martínez, D. José Martínez Martínez, Exploraciones Agrícolas Familia Martínez Camacho, C.B., Instituto Nacional de la Seguridad Social INNS, D. Gustavo Arce Méndez, D. Antonio Martínez Camacho, Tesorería General de la seguridad social sobre accidente, se ha dictado sentencia número 254/2022 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Fraternidad Muprespa, contra la sentencia número 374/2019 del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia, de fecha 27 de diciembre, dictada en proceso número 713/2018, sobre Accidente Laboral, y entablado por Fraternidad Muprespa frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, D. Gustavo Arce Méndez, Explotación Agrícola Familia Martínez Camacho, C.B., D. Antonio Martínez Camacho, D.ª Sonia Martínez Camacho, D. Pedro Martínez Camacho, D. José Martínez Camacho y D. Antonio Martínez Martínez; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales del recurso, fijándose en 500 euros el importe de los honorarios del Letrado de la parte contraria impugnante del recurso.



Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Antonio Martínez Martínez, D. Antonio Martínez Camacho, D. Pedro Martínez Camacho, D.^a Sonia Martínez Camacho, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de abril de 2022.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

2160 Recurso de suplicación 910/2020.

NIG: 30030 44 4 2018 0009922

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 910/2020

Juzgado de origen/autos: SSS Seguridad Social 587/2018 Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia

Recurrente/s: MC Mutual Mutua Colaboradora con la SS N.º Uno, José Mateo Calderón

Abogado/a: María del Pilar Lahera Chamorro, José Antonio Izquierdo Martínez

Recurrido/s: José Galindo Soto, HM Clause Ibérica S.A., Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social

Abogado/a: María del Carmen García Lirola, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 910/2020 de esta Sección, seguido a instancia de MC Mutual Mutua Colaboradora con la SS N.º Uno, José Mateo Calderón contra José Galindo Soto, HM Clause Ibérica S.A., Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social sobre accidente, se ha dictado sentencia número 203/2022, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar los recursos de suplicación interpuestos por Mutual Midat Cyclops y José Mateos Calderón, contra la sentencia número 76/2020 del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia, de fecha 4 de marzo, dictada en proceso número 587/2018, sobre accidente laboral, y entablado por Mutual Midat Cyclops y José Mateos Calderón frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, HM Clause Ibérica, S.A. y José Galindo Soto; y confirmar como confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jose Galindo Soto, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de abril de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2161 Anuncio de publicación de Estudio de Viabilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 247 y 297 LCSP 2017 y de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2022-499 de 26 de Abril, se acuerda someter a información pública durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera Concesión de Servicios por Lotes de varios Locales Municipales de Venta de Bebidas (Lote n.º 1 Quiosco de la Barraca del Parque Municipal y Lote n.º 2 Bar de las Instalaciones del Polideportivo Municipal), emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, cuyo texto se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Abarán en la Página Web: <https://abaran.sedelectronica.es>

En Abarán, a 27 de abril del 2022.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2162 Convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Coordinador de Protección Civil en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 12 de abril de 2022, se han aprobado las Bases que regularán la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo del puesto de Coordinador de Protección Civil en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases que regulan la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de las bases en el BORM. También podrán presentarse en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases íntegras de la citada convocatoria y sucesivos trámites se expondrán en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Alcantarilla, 20 de abril de 2022.—La Concejal Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz, por Decreto de delegación de firma de fecha 25 de noviembre de 2019.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

2163 Aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bullas.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 31/03/2022, se ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bullas.

La Relación de Puestos podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bullas:

<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbWllbnRvIGRIIEJ1bGxhc0BAQDE3/30012>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, según dispone el art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro recurso que estime oportuno.

Bullas, 6 de abril de 2022.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

2164 Exposición pública del padrón por la tasa de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al primer trimestre del año 2022.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que, confeccionado y aprobado inicialmente el padrón por la tasa de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al primer trimestre del año 2022, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 20 de abril de 2022.—La Alcaldesa, M.^a Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2165 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulator de los Mercados Municipales de Abastos.

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulator de los Mercados Municipales de Abastos.

Dicho acuerdo, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, plazo durante el cual se podrán presentar por los interesados las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

El citado acuerdo se podrá examinar accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace: https://www.Cartagena.Es/informacion_publica.Asp?Idpaginaoriginal=372.

En el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias durante el plazo indicado, se entenderá aprobada definitivamente la modificación del reglamento mencionado.

En Cartagena, 7 de abril de 2022.—El Concejal del Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2166 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación n.º 2 del Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial Saprelorca, URPI-18, en Diputación Torrecilla de Lorca.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 22 de febrero de 2022, se acordó la *aprobación definitiva de la Modificación n.º 2 del Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial Saprelorca, URPI-18, en Diputación Torrecilla de Lorca*, seguida bajo el número de expediente 04.09.03 MOD-2 (2021/URXPPA-2) en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formularse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 175.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto normativo y el índice de documentos del Plan.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web <https://urbanismo.lorca.es/planParcial.asp>

Lorca, 10 de marzo de 2022.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, José Luis Ruiz Guillén.

La presente modificación puntual de Plan Parcial es promovida por Chatarras y Metales Lorca, S.L. propietario de la Parcela T1 del Polígono Industrial Saprelorca, y es redactada por don Juan Miguel Rodríguez Noguerón, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y por don Juan Guillén Navarro, Ingeniero Técnico Industrial.

2.1.- Ordenanza urbanística propuesta

Con la modificación propuesta, y según se ha expresado en el "DOCUMENTO 1. MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA", los artículos quedan de la siguiente forma:

Artículo 56. Accesos a parcelas.

"El acceso desde la calzada a las parcelas se realizará a costa de bajar la cota de bordillo de la acera, siendo obligatorio el empleo de un bordillo similar al existente. El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m ó de 10,00 m, siempre que se justifique el tránsito habitual de vehículos pesados debidos a la actividad. En cualquier caso el ancho del acceso será siempre igual o inferior al 25% de la longitud de fachada o lindero.

El beneficiario de la parcela quedará obligado a reparar los desperfectos debidos a la construcción de accesos cuando éstos corran por su cuenta."

Artículo 58. Construcciones en parcelas.

"Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros de las obras a realizar en el interior de las parcelas.

El beneficiario será el responsable de los desperfectos que se ocasionen en la vía pública como consecuencia de las obras citadas.

Todas las parcelas deberán ser valladas, siguiendo las alineaciones de todas las fachadas o linderos en los que sea obligatorio el retranqueo. Los accesos habrán de cerrarse con puertas practicables diáfanas de 2 m de altura.

Las cercas podrán ser de tela metálica o cualquier otro material transparente, sobre basamento de fábrica, de altura 0,5 m. La altura media total de la cerca será de 2 m medidos desde el punto medio de cada lindero. Cuando la diferencia de cotas entre los extremos de éstos sea superior a 1 m, la cerca deberá escalonarse para no sobrepasar este límite.

Cuando la actividad de la industria requiera la realización de trabajos en el exterior de la edificación que puedan causar ruidos de elevada intensidad o generen un impacto visual negativo que se traduzca en una pérdida del valor estético, se permite que el vallado sea opaco y de altura superior a la media, siempre y cuando se justifique su comportamiento anti ruido o que minimice el impacto visual negativo.

La construcción del cerramiento común a dos partes correrá por cuenta de la industria que primero se establezca, debiendo abonarle la segunda el gasto proporcional de la obra antes de que proceda a la construcción de edificio alguno.

En el supuesto de parcelas colindantes con grandes diferencias entre las cotas del terreno, se construirán muros de contención siguiendo el límite entre las parcelas, a sufragar por partes iguales entre ambos propietarios."

Artículo 62. Construcciones accesorias.

"Son todas las necesarias para el adecuado funcionamiento de las industrias tales como depósitos elevados, chimeneas, centros de transformación, etc.

Su forma y volumen son libres siempre que su necesidad esté debidamente justificada.

La altura de las chimeneas será como mínimo 2 veces la altura del edificio contiguo más alto”.

Artículo 68. Espacios libres.

“a) Espacios libres de dominio público.

La urbanización de estos espacios consistirá en la preparación necesaria de los terrenos para efectuar las plantaciones arbóreas que, con arreglo a las condiciones climáticas de la zona, puedan corresponder.

La ejecución de la zona de espacios libres (plantación de arbolado, kioscos, etc) incluida en la zona de afección de la Autovía A-7 requerirá la autorización preceptiva exigida en el artículo 23 de la Ley de Carreteras del Estado.

b) Espacios libres de dominio privado.

Son los resultantes de los retranqueos obligatorios a linderos.

- Condiciones de edificación: Sólo se permite la construcción de instalaciones de entronque de energía u otros servicios, que por seguridad hayan de ser accesibles en todo momento desde el exterior de la parcela por parte de la compañía mantenedora. La altura será la mínima exigible por la compañía y dispondrá de acceso situado en la fachada principal. La fachada principal de la caseta coincidirá con la alineación de la valla de fachada de la parcela, con un retranqueo suficiente para evitar que la apertura de las puertas de acceso a la caseta invada espacio de uso público.

- Condiciones de volumen: A excepción de las casetas de instalaciones, cuyo volumen computará en el total de la edificación, no se admite ningún volumen de edificación, salvo los de cuerpos volados, a una altura mayor de 2,50 m.

- Condiciones de uso: Podrán destinarse a aparcamiento, espacios de carga y descarga y/o zona ajardinada, así como a la instalación de elementos auxiliares indicados en las condiciones de edificación.

Se prohíbe utilizar estos espacios como depósitos de materiales o vertido de desperdicios.”

2.2. Normativa ambiental

- Con carácter general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre el ruido. Los valores límites del ruido en relación con los usos del suelo deberán considerar los objetivos de calidad acústica, así como los niveles establecidos en la normativa vigente de aplicación.

- Los proyectos de desarrollo estarán sujetos a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y de acuerdo con su artículo 5, dispondrán de un plan que refleje las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones que incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, formando éste parte de los documentos contractuales de la misma.

- Los proyectos de ejecución de las obras incluirán un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo lo indicado en el artículo 4.1.a) del R.D. 105/2008.

- El desarrollo de los proyectos incluirá, en el caso que corresponda, reserva de zonas bien ubicadas para la recogida de los residuos.

- Los nuevos proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de este Plan, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

2.3. Conclusión

Con la exposición del articulado incorporando la modificación propuesta, y considerando que esta modificación obedece a las necesidades de los usuarios, no contraviene ningún tipo de normativa y no es un cambio esencial en las ordenanzas vigentes, el técnico que suscribe da por concluida la presente modificación puntual de Plan Parcial para obtener su oportuna autorización por parte de la administración competente.

Lorca, abril de 2021.—El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Juan Miguel Rodríguez Noguerón, Colegiado 15.471.—El Ingeniero Técnico industrial, Juan Guillén Navarro, Colegiado 5.996.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2167 Anuncio sobre nombramiento de personal eventual.

En relación al nombramiento de personal eventual, se han dictado los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto número 2021002904, de 14 de mayo de 2021, por el que se nombra a don Tomás Francisco Fernández Rodríguez, personal eventual, a jornada completa, con una retribución anual bruta de 28.821,80 €, por el grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Decreto número 2022001767, de 23 de marzo de 2022, por el que se nombra a don Miguel Ángel Ortega Pérez, personal eventual, adscrito a la Alcaldía, a jornada completa, con una retribución anual bruta de 39.237,28 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2168 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso libre, de una plaza de Maestra/o de Formación Profesional de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Decreto de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de concurso libre, de una plaza de Maestra de Formación Profesional, clasificación personal laboral fijo, grupo A, subgrupo A2, grupo de cotización 2, código de plazas PZ0408.0001, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. n.º 209, de 9 de septiembre de 2021, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 17, de 20 de enero de 2022, de este Ayuntamiento en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía

Resuelve:

Primero.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.C.
García Perea, Consolación	**6093**

Excluidos

Exclusión n.º 1: Titulación académica oficial requerida en la convocatoria
Exclusión n.º 2: Declaración jurada firmada

Apellidos y nombre	D.N.I.C	Causa de exclusión
García Romero, Fulgencio	**5906**	1
Romero Martínez, Verónica	**3947**	2

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido de su petición.

Segundo.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:



Presidente/a

Titular: Patricia Vicedo Avilés

Suplente: María Ángeles Luna Carbonell

Secretario/a

Titular: Manuel López Vidal

Suplente: Juan Luis Blázquez Sequero

Vocales

Titular: José Antonio Castillo Flores

Suplente: Salvador Abellán Olivares

Titular: María José Pérez Jiménez

Suplente: Rosa Esteban Palomares

Titular: Josefa Vidal Palazón

Suplente: Josefa Carrillo García

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 4 de abril de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2169 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, dos plazas de Auxiliar de Escuelas Infantiles de Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2022 ha acordado la aprobación de las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso – oposición, de 2 plazas de Auxiliar de Escuelas Infantiles. La Convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, 2 plazas de Auxiliar de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Molina de Segura

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de 2 plazas de Auxiliar de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019, publicada en el BORM número 272, de fecha 25 de noviembre de 2019, con las características y especificaciones siguientes:

Clasificación: Funcionario de carrera.

Grupo/Subgrupo según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C, Subgrupo C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Categoría: Auxiliar Escuelas Infantiles.

Código de las plazas: PZ0014.0010, PZ0014.0012.

Segunda.- Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021 (publicadas en el BORM nº 49, de 1 de marzo de 2022), que regulan el proceso selectivo de Promoción Interna de personal funcionario y laboral fijo de este Ayuntamiento, así como por la normativa establecida en la Base Segunda de las citadas Bases Generales.

Tercera.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, también se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la sede electrónica del mismo, <https://sedelectronica.>

molinadesegura.es (en adelante sede electrónica). El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al BORM, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a la sede electrónica.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales que rigen el presente proceso selectivo.

Además, conforme a lo previsto en las mismas, deberán estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o cualquier otra titulación o estudios equivalentes al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes deberán cumplir los mencionados requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Quinta.- Solicitudes.

5.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial que será facilitado en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina de Segura, pudiéndose obtener también a través de la sede electrónica del mismo.

5.2. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015). La no solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

5.3. El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Departamento de Recursos Humanos de cualquier cambio de domicilio, lo mismo ocurrirá con el número de teléfono y de dirección de correo electrónico.

5.4. En el caso de presentarse las solicitudes de participación por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 que no sea el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, copia de la solicitud de participación presentada deberá ser remitida al correo electrónico rrhh@molinadesegura.es. De utilizarse estos modos de presentación, deberá remitirse por e-mail copia exclusivamente de la solicitud dentro del mismo días de su presentación en el organismo correspondiente. No será necesaria dicha comunicación cuando la solicitud se presente en sede electrónica.

5.5. Las solicitudes presentadas en el Registro de las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, serán fechadas y selladas por el funcionario/a correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en los mencionados registros.

Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.6. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia simple del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

b) Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

c) Resguardo acreditativo de haber hecho efectiva la tasa por derechos de examen, que se fija en la cuantía de 19,68€, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa y de expedición de documentos administrativos. El importe íntegro de ésta se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Molina de Segura y que estará a disposición de los aspirantes en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina de Segura, procurándose que esté disponible también en la sede electrónica del mismo. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en las entidades bancarias autorizadas que aparecen relacionadas en el propio impreso de autoliquidación. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la 39/2015, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria

ES86 2100 8160 8113 0015 5591 (CAIXABANK).

Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

5.7. Los miembros de familias numerosas de categoría general tendrán una reducción del 15%. Los miembros de familias numerosas de categoría especial será del 30%. La condición de miembro de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación de carnet o título de familia numerosa, expedido por órgano competente, en vigor en el momento de la solicitud para participar en las pruebas de selección.

5.8. Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados ni de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Molina de Segura puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Los méritos relativos a la experiencia profesional por servicios prestados en el Ayuntamiento de Molina de Segura se acreditarán mediante certificado expedido por la Concejalía de Recursos Humanos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

Sexta.- Tribunal.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases generales por las que se rigen los procesos selectivos de promoción interna del personal funcionario y laboral fijo de este Ayuntamiento.

Séptima.- Sistema selectivo.

El proceso de selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases generales que rigen el proceso selectivo.

7.1. Fase de Oposición.

7.1.1. Fase de oposición con carácter general.

Con carácter general, la fase de oposición estará comprendida por dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test compuesto por 15 preguntas, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases. Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La duración del ejercicio no será superior a 60 minutos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 30 puntos, siendo preciso obtener 15 puntos para superarlo y poder pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto práctico tipo test, que versará sobre materias incluidas en el programa que figura como Anexo a estas bases. Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 30 puntos, siendo preciso obtener 15 puntos para superarlo.

7.1.2. Fase de oposición en caso de que el número de aspirantes coincida con el número de plazas objeto de la convocatoria.

Conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen el proceso de selección, la fase de oposición consistirá únicamente en la resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

El contenido del supuesto práctico se determinará con arreglo a las materias incluidas en el programa que figura como Anexo a estas bases. Mediante este ejercicio se valorará por el Tribunal el conocimiento de la materia y, en relación

con éste, la capacidad analítica y de síntesis, así como la calidad de la expresión escrita y de exposición de los aspirantes.

7.2. Fase de concurso.

Los méritos serán valorados conforme a lo dispuesto en el punto 8.2 de la Base Octava de las Bases Generales de promoción interna.

Los méritos relativos a la experiencia profesional por servicios prestados en el Ayuntamiento de Molina de Segura se acreditarán mediante certificado expedido por la Concejalía de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

7.3. Calificación del proceso selectivo.

La calificación de la fase de concurso y de oposición, así como la calificación definitiva del proceso selectivo, la determinación de los aprobados y el modo de resolución de los empates de puntuación se ajustará a lo dispuesto en las Bases Generales de promoción interna.

Respecto de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará pública la calificación de la fase de concurso en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su sede electrónica en un plazo máximo de 15 días a contar desde la publicación de la calificación definitiva de los ejercicios comprendidos en la fase de oposición. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Anexo

Programa

Tema 1. Prevención de accidentes infantiles. Normas de actuación en caso de emergencias y/o urgencias infantiles más frecuentes.

Tema 2. Necesidades infantiles primarias. Evaluación de los hábitos de autonomía personal. Control de esfínteres, sueño, aseo, vestido. El descanso infantil.

Tema 3. Apoyo en tareas de alimentación. La alimentación de los niños de 0 a 3 años.

Tema 4. Higiene alimentaria. Pautas a tener en cuenta. La hora de la comida como momento educativo.

Tema 5. Necesidades básicas de los niños de 0 a 3 años. El periodo de adaptación. El juego y los juguetes.

Tema 6. El trabajo en equipo en el Centro de Educación Infantil. Funciones del personal auxiliar de Escuelas Infantiles.

Tema 7. Productos químicos en la limpieza, utilización correcta.

Tema 8. Limpieza y desinfección de las dependencias y enseres de una Escuela Infantil.

Tema 9. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza, actuación en caso de accidente.

Tema 10. Ritos y rutinas cotidianas en la Escuela Infantil.

Molina de Segura, 5 de abril de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2170 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, 3 plazas de Cocinero/a del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2022 ha acordado la aprobación de las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso – oposición, de 3 plazas de cocinero/a. La Convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, 3 plazas de Cocinero/a del Ayuntamiento de Molina de Segura

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de 3 plazas de Cocinero/a del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019 (BORM número 272, de fecha 25 de noviembre de 2019), con las características y especificaciones siguientes:

Clasificación: Funcionario de carrera.

Grupo/Subgrupo según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C, Subgrupo C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Categoría: Cocinero/a.

Código de las plazas: PZ0017.0002, PZ0017.0003, PZ0017.0004.

Segunda.- Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021 (publicadas en el BORM n.º 49, de 1 de marzo de 2022), que regulan el proceso selectivo de Promoción Interna de personal funcionario y laboral fijo de este Ayuntamiento, así como por la normativa establecida en la Base Segunda de las citadas Bases Generales.

Tercera.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, también se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la sede electrónica del mismo, <https://sedelectronica.molinadesegura.es> (en adelante sede electrónica). El resto de las publicaciones a

que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al BORM, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a la sede electrónica.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales que rigen el presente proceso selectivo.

Además, conforme a lo previsto en las mismas, deberán estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico o cualquier otra titulación o estudios equivalentes al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes deberán cumplir los mencionados requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Quinta.- Solicitudes.

5.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial que será facilitado en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina de Segura, pudiéndose obtener también a través de la sede electrónica del mismo.

5.2. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015). La no solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

5.3. El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Departamento de Recursos Humanos de cualquier cambio de domicilio, lo mismo ocurrirá con el número de teléfono y de dirección de correo electrónico.

5.4. En el caso de presentarse las solicitudes de participación por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 que no sea el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, copia de la solicitud de participación presentada deberá ser remitida al correo electrónico rrhh@molinadesegura.es. De utilizarse estos modos de presentación, deberá remitirse por e-mail copia exclusivamente de la solicitud dentro del mismo días de su presentación en el organismo correspondiente. No será necesaria dicha comunicación cuando la solicitud se presente en sede electrónica.

5.5. Las solicitudes presentadas en el Registro de las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, serán fechadas y selladas por el funcionario/a correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en los mencionados registros.

Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.6. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia simple del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

b) Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

c) Resguardo acreditativo de haber hecho efectiva la tasa por derechos de examen, que se fija en la cuantía de 22,96€, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa y de expedición de documentos administrativos. El importe íntegro de ésta se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Molina de Segura y que estará a disposición de los aspirantes en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina de Segura, procurándose que esté disponible también en la sede electrónica del mismo. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en las entidades bancarias autorizadas que aparecen relacionadas en el propio impreso de autoliquidación. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la 39/2015, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria

ES86 2100 8160 8113 0015 5591 (CAIXABANK).

Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

5.7. Los miembros de familias numerosas de categoría general tendrán una reducción del 15%. Los miembros de familias numerosas de categoría especial será del 30%. La condición de miembro de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación de carnet o título de familia numerosa, expedido por órgano competente, en vigor en el momento de la solicitud para participar en las pruebas de selección.

5.8. Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopios ni de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Molina de Segura puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Los méritos relativos a la experiencia profesional por servicios prestados en el Ayuntamiento de Molina de Segura se acreditarán mediante certificado expedido por la Concejalía de Recursos Humanos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

Sexta.- Tribunal.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases generales por las que se rigen los procesos selectivos de promoción interna del personal funcionario y laboral fijo de este Ayuntamiento.

Séptima.- Sistema selectivo.

El proceso de selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases generales que rigen el proceso selectivo.

7.1. Fase de Oposición.

7.1.1. Fase de oposición con carácter general.

Con carácter general, la fase de oposición estará comprendida por dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test compuesto por 30 preguntas, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases. Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La duración del ejercicio no será superior a 60 minutos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 30 puntos, siendo preciso obtener 15 puntos para superarlo y poder pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto práctico tipo test, que versará sobre materias incluidas en el programa que figura como Anexo a estas bases. Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 30 puntos, siendo preciso obtener 15 puntos para superarlo.

7.1.2. Fase de oposición en caso de que el número de aspirantes coincida con el número de plazas objeto de la convocatoria.

Conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen el proceso de selección, la fase de oposición consistirá únicamente en la resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

El contenido del supuesto práctico se determinará con arreglo a las materias incluidas en el programa que figura como Anexo a estas bases. Mediante este ejercicio se valorará por el Tribunal el conocimiento de la materia y, en relación

con éste, la capacidad analítica y de síntesis, así como la calidad de la expresión escrita y de exposición de los aspirantes.

7.2. Fase de concurso.

Los méritos serán valorados conforme a lo dispuesto en el punto 8.2 de la Base Octava de las Bases Generales de promoción interna.

Los méritos relativos a la experiencia profesional por servicios prestados en el Ayuntamiento de Molina de Segura se acreditarán mediante certificado expedido por la Concejalía de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

7.3. Calificación del proceso selectivo.

La calificación de la fase de concurso y de oposición, así como la calificación definitiva del proceso selectivo, la determinación de los aprobados y el modo de resolución de los empates de puntuación se ajustará a lo dispuesto en las Bases Generales de promoción interna.

Respecto de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará pública la calificación de la fase de concurso en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su sede electrónica en un plazo máximo de 15 días a contar desde la publicación de la calificación definitiva de los ejercicios comprendidos en la fase de oposición. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Anexo

Programa

- Tema 1. La Cocina. Importancia y condiciones que debe reunir el local.
- Tema 2. Maquinaria empleada en la cocina.
- Tema 3. Herramientas de cocina.
- Tema 4. Alimentación, nutrición y dietética.
- Tema 5. Necesidades nutricionales.
- Tema 6. Conservación de géneros. Formas de conservación.
- Tema 7. Recepción de mercancías.
- Tema 8. Técnicas para tratamiento y preparación inicial de los alimentos.
- Tema 9. La alimentación en función de la edad.
- Tema 10. Manipulación de alimentos y peligros asociados.
- Tema 11. Seguridad e higiene en el trabajo.
- Tema 12. Condimentos: concepto y clases. Salsas: concepto y clases.
- Tema 13. El emplatado.
- Tema 14. Sopas y purés. Formas más usuales de su preparación.
- Tema 15. Guarniciones.
- Tema 16. Huevos y tortillas. Formas más usuales de su preparación.
- Tema 17. Arroz blanco. Pasta. Ingredientes y preparación. Ensaladas más habituales.
- Tema 18. Cocidos y estofados de legumbres, patatas y verduras. Generalidades para su preparación.
- Tema 19. Postres y lácteos.
- Tema 20. Helados, copas y batidos.

Molina de Segura, 5 de abril de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2171 Convocatoria extraordinaria para la constitución de una bolsa de trabajo por concurso-oposición de la categoría de Formador de Soldadura.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, se ha aprobado la convocatoria extraordinaria de concurso-oposición para la selección de un Formador de Soldadura para la puesta en marcha de los proyectos PMEF-JV, PMEF-MY y PMEF-GJ cuyo ente promotor del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las Bases de las mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Plaza de España, y en el portal web municipal (portal.molinadesegura.es). Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 25 de abril de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2172 Anuncio de sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance de la Modificación del Plan Especial del sector PU-GT18, Gea y Truyols. Expte. 2019/38.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 8 de abril de 2022, se somete a información pública, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, de conformidad con los arts. 152.2 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la documentación integrante del Avance de la Modificación del Plan Especial del sector PU-GT18, Gea y Truyols, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono del CINATUR 968 358610.

Murcia, 22 de abril de 2022.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento, María Dolores Martínez Gimeno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2173 Aprobación de la relación provisional de aspirantes de la convocatoria para la selección de 7 plazas de Trabajador Social, como personal laboral fijo.

Por Resolución de Alcaldía mediante Decreto número 2020/2022, de 28 de abril de 2022, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de 7 plazas de Trabajador Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Clase Trabajador Social, Grupo A, Subgrupo A2.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las Bases publicadas en el BORM n.º 152 de 5 julio de 2021 y la convocatoria en el BOE n.º 291, de 6 de diciembre de 2021.

Resuelvo:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar que dichas listas se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier.

Aspirantes excluidos

DNI	Motivos de exclusión
48393652L	1, 2, 3 y 4
48729773H	4
48648252D	3, 5 y 6
23004601R	4
22996597R	5
23033525Z	5
34825350S	5
48448815M	4 y 5

Motivos de exclusión:

1.- Instancia no cumplimentada conforme al Anexo I de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización BORM 152 de 5 de julio.

2.- Por no presentar Declaración Responsable (Anexo II).

3.- Por no presentar valoración de la fase de concurso (Autovaloración Anexo III)

4.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen.

5.- Por no presentar acreditación de la Titulación exigida.

6.- Fuera de plazo.

Segundo.- La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento de que reúnan los requisitos, enumerados en el Anexo II de las Bases específicas, para la obtención de las plazas convocadas.

Tercero.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

En San Javier, a 28 de abril de 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2174 Aprobación de la relación provisional de aspirantes de la convocatoria para la selección de 2 plazas de Educador Social, como personal laboral fijo.

Por Resolución de Alcaldía mediante Decreto número 2019/2022, de 28 de abril de 2022, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de 2 plazas de Educador Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Clase Educador Social, Grupo A, Subgrupo A2.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las Bases publicadas en el BORM n.º 152 de 5 julio de 2021 y la convocatoria en el BOE n.º 291, de 6 de diciembre de 2021.

Resuelvo:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar que dichas listas se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier.

Aspirantes excluidos

(Ninguno)

Motivos de exclusión:

- 1.- Instancia no cumplimentada conforme al Anexo I de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización BORM 152 de 5 de julio.
- 2.- Por no presentar Declaración Responsable (Anexo II).
- 3.- Por no presentar valoración de la fase de concurso (Autovaloración Anexo III)
- 4.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen.
- 5.- Por no presentar acreditación de la Titulación exigida.
- 6.- Fuera de plazo.

Segundo.- La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento de que reúnan los requisitos, enumerados en el Anexo II de las Bases específicas, para la obtención de las plazas convocadas.

Tercero.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

En San Javier, a 28 de abril de 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2175 Aprobación de la relación provisional de aspirantes de la convocatoria para la selección de 2 plazas de Traductor Mediador, como personal laboral fijo.

Por Resolución de Alcaldía mediante Decreto número 2017/2022, de 28 de abril de 2022, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de 2 plazas de Traductor mediador, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Clase Traductor mediador, Grupo C, Subgrupo C1.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las Bases publicadas en el BORM n.º 152 de 5 julio de 2021 y la convocatoria en el BOE n.º 262, de 2 de noviembre de 2021.

Resuelvo:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar que dichas listas se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier.

Aspirantes excluidos

(NINGUNO)

Motivos de exclusión:

1.- Instancia no cumplimentada conforme al Anexo I de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización BORM 152 de 5 de julio.

2.- Por no presentar Declaración Responsable (Anexo II).

3.- Por no presentar valoración de la fase de concurso (Autovaloración Anexo III)

4.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen.

5.- Por no presentar acreditación de la Titulación exigida.

6.- Fuera de plazo.

Segundo.- La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento de que reúnan los requisitos, enumerados en el Anexo II de las Bases específicas, para la obtención de las plazas convocadas.

Tercero.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

En San Javier, a 28 de abril de 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2176 Aprobación de la relación provisional de aspirantes de la convocatoria para la selección de 2 plazas de Auxiliar Recepcionista, como personal laboral fijo.

Por Resolución de Alcaldía mediante Decreto número 2018/2022, de 28 de abril de 2022, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de 2 plazas de Auxiliar Recepcionista, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Clase Auxiliar Recepcionista, Grupo C, Subgrupo C2.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las Bases publicadas en el BORM n.º 152 de 5 julio de 2021 y la convocatoria en el BOE n.º 262, de 2 de noviembre de 2021.

Resuelvo:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar que dichas listas se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier.

Aspirantes excluidos

DNI	Motivos de exclusión
34819143H	6
77724042G	1
23053376Q	4 y 5

Motivos de exclusión:

1.- Instancia no cumplimentada conforme al Anexo I de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización BORM 152 de 5 de julio.

2.- Por no presentar Declaración Responsable (Anexo II).

3.- Por no presentar valoración de la fase de concurso (Autovaloración Anexo III)

4.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen.

5.- Por no presentar acreditación de la Titulación exigida.

6.- Fuera de plazo.

Segundo.- La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento de que reúnan los requisitos, enumerados en el Anexo II de las Bases específicas, para la obtención de las plazas convocadas.

Tercero.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

En San Javier, a 28 de abril de 2022.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2177 Aprobación de la relación provisional de aspirantes de la convocatoria para la selección de 14 plazas de Monitor Deportivo, como Personal Laboral.

Por Resolución de Alcaldía mediante Decreto número 2016/2022, de 28 de abril de 2022, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de 14 plazas de Monitor Deportivo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Clase Monitor Deportivo, Grupo C, Subgrupo C2.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las Bases publicadas en el BORM n.º 152 de 5 julio de 2021 y la convocatoria en el BOE n.º 262, de 2 de noviembre de 2021.

Resuelvo:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar que dichas listas se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier.

Aspirantes Excluidos

DNI	Motivos de Exclusión
54809023T	1
48493518L	4

Motivos de exclusión:

1.- Instancia no cumplimentada conforme al Anexo I de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización BORM 152 de 5 de julio.

2.- Por no presentar Declaración Responsable (Anexo II).

3.- Por no presentar valoración de la fase de concurso (Autovaloración Anexo III)

4.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen.

5.- Por no presentar acreditación de la Titulación exigida.

6.- Fuera de plazo.

Segundo.- La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento de que reúnan los requisitos, enumerados en el Anexo II de las Bases específicas, para la obtención de las plazas convocadas.

Tercero.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

En San Javier, a 28 de abril de 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo Lázaro" Hoya del Campo" (Abarán)

2178 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Se convoca Junta General para el día 23 de mayo de 2021, a las 19 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria en el Salón de la Comunidad de Regantes "Casablanca", sito en el Paraje de la Casa del Opo s/n, Camino de Jumilla km 1,5 de la Hoya del Campo de Abarán, con el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior de fecha 31 de agosto de 2021.
- 2.- Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 2021.
- 3.- Aprobación, si procede el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2022 y fijación del precio de la hora de agua en función de los costes energéticos.
- 4.- Aprobación, si procede, a autorizar a la Junta de gobierno a efectuar cambios de derechos de riego, a solicitud de comuneros, y que no exceda de 25 hectáreas con derecho de riego.
- 5.- Aprobación si procede, para que la Comunidad puede adquirir los terrenos necesarios para realizar las obras de modernización, así como aprobar el lanzamiento de la derrama extraordinaria para pagar la adquisición.
- 6.- Aprobación se procede, de dar autorización a la Junta de gobierno para la enajenación de los terrenos de que dispone actualmente en el paraje de La Capellanía de Abarán.
- 7.- Renovación parcial de los órganos directivos de la Comunidad de Regantes.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Hoya del Campo, 29 de abril de 2022.—El Presidente, Juan González López.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "El Manantial", Librilla (en formación)

2179 Convocatoria a Asamblea General.

Por el presente se convoca a todos los socios usuarios regantes de la SAT núm. 7335 "El Manantial", de conformidad a lo establecido en el artículo 201.4. del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, a la Asamblea General de la Comunidad de Regantes "El Manantial" (en formación), que se celebrará el sábado día 28 de mayo de 2022, a las horas 18,00 horas, en el Salón de Actos del Edificio de la Comunidad de Regantes, C/ Murcia 32, de Librilla (Murcia), con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Aprobación del Acta de la Asamblea Constituyente de fecha 12 de marzo de 2022.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad.

En Librilla (Murcia), a 11 de abril de 2022.—El Presidente, Joaquín Pascual Carpe.